



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
(Universidad del Perú, DECANA DE AMÉRICA)
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
Dirección Académica

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA
DEL CONSEJO DE FACULTAD 05 de febrero del 2021**

Sesión : Ordinaria
Lugar : Virtual Plataforma Google Meet
Fecha : 05 de febrero del 2021
Hora : 01:30pm
Asistentes : Miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política

DECANO: Dr. Víctor Enrique Toro Llanos

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES PRINCIPALES: Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela, Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES ASOCIADOS: Abog. Clotilde Cristina Vigil de Quiroz, Abog. Julio Augusto Fernández Cartagena

REPRESENTANTES DE LOS DOCENTES AUXILIARES:

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES DE PRE Y POST GRADO: Sr. Carlos Yampier Quevedo Gallardo, Sr. Roberson Antonino Carhuacusma Mescua, Sr. Ruben Ricardo Lafose Calderón, Abog. Carmen Rosa Huidobro Espinoza

MIEMBROS CONSEJEROS CON VOZ SIN VOTO:

Representante del Centro Federado: Srta. Jessenia Flor Meza Palacios

Representante del Centro de estudiantes de Ciencia Política: Sr. Cesar Ketin Henriquez Villacorta

Como invitados estuvieron presentes el Dr. Carlos Antonio Pérez Ríos, el Dr. Francisco José Miro Quesada Rada, el Dr. Jaime Víctor Zelada Bartra, Dr. Francisco Miro Quesada.

1. CONTROL DE ASISTENCIA

Se dio paso al llamado de asistencia siendo la 1:33pm, existiendo el quorum reglamentario se dio inicio a la sesión a la 1:35pm de la presente fecha de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de sesiones del Consejo de Facultad.

2. AGENDA

ORDEN DEL DÍA				
I. CUADRO DE VACANTES UPG				
01	Oficio N° 000013-2021-UPG-VD IP-FDCP/UNMSM	15.Ene.2021	Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión 2021-I a los estudios de Maestría y Doctorado	Aprobación del Consejo de Facultad
II. GRADO ACADÉMICO				
02	Oficio N° 000002-2021-UPG-VD IP-FDCP/UNMSM	06.Ene.2021	Grado Académico de Doctora en Derecho y Ciencia Política de DORA DÍAZ MONROY	Aprobación del Consejo de Facultad
03	Oficio N° 000003-2021-UPG-VD IP-FDCP/UNMSM	06.Ene.2021	Grado Académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política de JORGE LUIS PAJUELO CABANILLAS	Aprobación del Consejo de Facultad
04	Oficio N° 000015-2021-UPG-VD IP-FDCP/UNMSM	19.Ene.2021	Grado Académico de Magíster con mención en Ciencias Penales de ARACELLY GUTIERREZ MARALLANO	Aprobación del Consejo de Facultad
III. PRESUPUESTO CURSO DE ACTUALIZACIÓN				
05	Informe N° 000017-2021-UPRR-F DCP/UNMSM	22.Ene.2021	Presupuesto de apertura del Curso de Actualización para Optar el Título de Abogado 2021	Aprobación del Consejo de Facultad
IV. DIPLOMATURA EN ANÁLISIS POLÍTICO				
06	Oficio N° 011 - UPG/FD-2020	22.Ene.2021	Proyecto de Diplomatura en Análisis Político	Aprobación del Consejo de Facultad
V. MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA CON MENCIÓN EN ASUNTOS PÚBLICOS Y GERENCIA PÚBLICA.				
07	Oficio N° 000001-2021-VDIP-FD CP/UNMSM	26.Ene.2021	PROYECTO DE CREACIÓN DE MAESTRÍA EN CIENCIA POLÍTICA CON MENCIÓN EN ASUNTOS PÚBLICOS Y GERENCIA PÚBLICA.	Aprobación del Consejo de Facultad
VI. CONDONACIÓN DE DEUDA.				
08	Oficio N° 42-VDA-FD-2020	27.Ene.2020	Condonación de deuda de don Fredy Martín Guerrero Sánchez	Aprobación del Consejo de Facultad en el d
09	Oficio N° 82-VDA-FD-2020	02.Mar.2020	Condonación de deuda de doña Regina Uwarai Solar	

VII. REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS				
10	Oficio N° 01-2020-FDYCP/CRGyT	15.Dic.2020	Proyecto de Reglamento General de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política 2020	Aprobación del Consejo de Facultad
VIII. REGLAMENTO DE PRACTICAS PREPROFESIONALES DE LA EPCP				
11	Oficio N° 350-EPCP-FD-2020	30.Dic.2020	Reglamento de Prácticas Pre-profesionales de la Escuela Profesional de Ciencia Política	Aprobación del Consejo de Facultad
IX. REPRESENTANTE ESTUDIANTIL				
12	Oficio N° 01-TE-FD-2021	08.Ene.2021	Designación del Representante Estudiantil en la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente	Aprobación del Consejo de Facultad
13	Oficio N° 001-CFDCP-2021	14.Ene.2021	Solicitud de incorporación a nuevo representante del Centro Federado en el Consejo de Facultad	Aprobación del Consejo de Facultad

INFORMES:

Presidente: Señores consejeros mi saludo atento a cada uno de ustedes vamos a dar inicio a esta sesión extraordinaria del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencia Política, para tratar los asuntos de la agenda que ha sido comunicada oportunamente a cada uno de ustedes. No teniendo informes que realizar, a menos de que algún director tenga algún informe, desarrollaremos entonces con el primer punto de nuestra agenda. Bien, Anita el primer punto de la agenda para empezar a desarrollar o antes de todo quiero señalar de que tenemos ahora la integración de dos nuevos consejeros que conforme al artículo 57, inciso "g", del Estatuto de la Universidad, se integra un representante del Centro Federado es la señorita Jessenia Flor Meza Palacios y por Ciencia Política de los estudiantes, específicamente del Cecip, tenemos a estudiante Cesar Ketin Henríquez Villacorta, son dos flamantes consejeros que se integran, y como es costumbre, y además por la solemnidad que tiene este órgano de gobierno, vamos a tomar la juramentación que corresponde como forma de integración a este órgano de gobierno. Vamos a hacerlo en forma conjunta a los dos directamente ese juramento; señorita Jessenia Flor Meza Palacios, Secretaria General del Centro Federado de Derecho, Señor Cesar Ketin Henríquez Villacorta, Secretario General del Centro de Estudiantes de Ciencia Política, se integran al Consejo de Facultad y por lo tanto vamos a tomarles el juramento de ley.

Jessenia Flor Meza Palacios y Cesar Ketin Henríquez Villacorta juran por Dios, la patria, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos desempeñar con probidad y lealtad el cargo de consejero de este órgano de gobierno de la Facultad de Derecho y Ciencia Política ¿juran? Pueden activar sus micrófonos ¿Señorita Jessenia Flor Meza?

Srta. Jessenia Flor Meza Palacios: Si, juro

Sr. Cesar Ketin Henríquez Villacorta: Si, juro

Presidente: Bien, si así lo hacen, que Dios y la patria y la Universidad los premie, caso contrario, se los demande. Bienvenidos a los dos flamantes miembros integrantes de este

Consejo de Facultad. Bien, procedemos entonces con el desarrollo de la agenda ¿Anita puedes dar lectura al primer punto de la agenda?

Ana Padilla: Si Doctor, como inicio el cuadro de vacantes de UPG, el Oficio 00013-2021-UPG-VD-IP, de fecha 15 de enero, cuadro de vacantes para el proceso de admisión 2021-1 a los estudios de maestría y doctorado.

Presidente: Bien, en este caso tenemos la presencia del Director de la Unidad de Posgrado, el Dr. Francisco Miro Quesada, si es que tiene alguna intervención de sustentación o pasamos a aprobar ese cuadro de vacantes para el siguiente semestre académico, tanto para las maestrías como el doctorado.

Dr. Francisco Miro Quesada: Doctor, estoy a disposición del Consejo de Facultad, simplemente quiero hacer no una exposición de todo el contenido de los dos proyectos que es amplio, pero si sintetizar lo siguiente; como ustedes saben muy bien este es un anhelo que lo venimos promocionando desde la escuela de Ciencia Política, de nuestra escuela, con la finalidad de formar maestros y doctores en Ciencia Política. Usted sabe muy bien y algunos de ustedes también, algunos alumnos, que este es un trabajo que viene ya desde la gestión anterior de la Unidad de Posgrado, al cual se le presentó estos proyectos y hemos tenido ya hace quince días una reunión con el Consejo Directivo y hemos hecho esta propuesta que va a ser la primera propuesta de una maestría, porque van a haber dos o tres propuestas más, posteriormente le voy a explicar de qué se trata, para, es una Maestría en Ciencia Política, con mención en Asuntos Públicos y Gestión Pública, Gerencia Pública. Y lo hemos hecho con el criterio de que es muy importante de que los politólogos de San Marcos, además de seguir esta maestría, y cualquier ciudadano que quiera seguir esta maestría, pues sean personas que salgan con destrezas para gestionar los asuntos del Estado y los temas públicos en general, no solamente en lo que se refiere a lo administrativo, sino a que se refiere también a gobernabilidad, al manejo de la gestión política. Ese es el objetivo de esta maestría, que como ustedes pueden ver, cuando ustedes la observen cumple con todos los requisitos, tanto del punto de vista formal, como el punto de vista académico, es una maestría que se lleva, por ejemplo, ya en la Universidad Ruiz de Montoya que tiene una Maestría en Ciencia Política y Gobernabilidad Gerencia Pública y hay otras universidades que tienen ya maestrías, por ejemplo la Ricardo Palma tiene Maestría en Ciencia Política, tiene una Doctoral en Ciencia Política y Relaciones Internacionales, la Universidad Católica. ¿Y qué cosa es lo que he observado? Por supuesto lo digo con todo respeto ¿no? Que nuestros alumnos cuando egresan de la escuela, o se van hacen una maestría en el extranjero o se van, por ejemplo, por lo general a la maestría de la Universidad Católica, que es buena. Y entonces, que cosa, estamos atrasados nosotros, o sea, no podemos dar ese servicio cuando sabemos que hay demanda, porque no solamente van alumnos a la maestría de la Católica, la de la Ruiz de Montoya, a la Ricardo Palma, en fin, y a la misma la de la Universidad Villarreal. Entonces en ese sentido estamos atrasados, y es por eso que hemos presentado, entre otras cosas, porque hay un criterio profesional y académico, esta maestría la hemos puesto a disposición del Consejo de Facultad para su aprobación, porque sabemos que además va a seguir un curso un poco largo, porque esto llega incluso hasta la Sunedu, el cual, la Sunedu va a pronunciarse y va a pasar, incluso al Consejo Universitario, entonces consideramos pues, que esta maestría es fundamental y es el primer paso, porque tenemos pensadas dos maestrías más, una Maestría en Análisis Político, pero en realidad que es una combinación de Análisis Político con Política Comparada ¿no? Porque lo que hemos visto es que en el Perú no hay comparativistas, no hay expertos que hacen análisis comparativos, lo que necesitamos, y también analistas políticos, porque hay demanda. Incluso fíjense ustedes, la mayoría de los analistas políticos que salen de las maestrías de la Católica son consultados por la televisión, por la radio y escriben en la prensa nacional, muy pocos de San Marcos lo hacen. Entonces, nosotros tenemos que tener más presencia también, nuestros politólogos, pero para eso se requiere pues, la apertura y disciplinas como esta que termine formar ¿no? al politólogo sanmarquino ya, en un nivel más profundo. Y, tenemos también la idea de hacer una maestría en Derecho y Ciencia Política, porque, mire, nosotros hablamos de Doctoral en Derecho y Ciencia Política, pero no hay Doctoral en Ciencia Política, hay Doctoral en Derecho. En consecuencia, vamos a

tener que, a futuro, preparar una Doctoral en Ciencia Política. Para, como sabemos que esto es un proceso largo, hemos presentado al Consejo un diplomado en Análisis Político, que también fue revisado, cumple con todos los requisitos y fue aprobado por el Comité Directivo. Entonces ese diplomado también ha sido puesto a disposición del Consejo para su aprobación por algo que me enteré cuando he tenido la reunión con el Director de Posgrado de toda la Universidad que citó a los Directores de las Unidades de Posgrados de todas las facultades que tenemos, de todas las carreras que tenemos, y hay un reclamo por los diplomados, muchos piden diplomados, entonces este diplomado es un, por así decirlo, un *avant premier* a lo que va a venir después, después va a venir la Maestría en Análisis Político y Política Comparada, y este diplomado puede salir mucho más rápido porque no requiere pasar por procesos hasta llegar hasta la Sunat, basta con que sea aprobado por el Consejo Universitario y que salga con Resolución del Rector. Esas son, pues, las dos propuestas que hemos hecho, yo agradezco, quiero agradecer al Dr. Carlos Antonio Pérez Ríos, que ha analizado la naturaleza de la Maestría en Gestión Pública en Ciencia Política, Asuntos Públicos y Gestión Pública, comprendiendo la importancia que tenemos y si me permite para concluir, el ideal es cumplir con escuelas como la Escuela de Administración Francesa, o el *London School of Political and Economics Science* que forman especialistas en Gestión Pública, en Administración del Estado que es necesario, estos magister pueden trabajar perfectamente, bueno al margen de la docencia por supuesto, a nivel de gobierno municipal, a nivel de gobierno regional, en organismos internacionales, y por supuesto, en organismos del Estado, en el Parlamento, en los Ministerios, etc. Por solamente por darle un ejemplo, estoy muy bien enterado que en el Jurado Nacional de Elecciones y en la Onpe trabajan alumnos nuestros de nuestra escuela de Ciencia Política, entonces esta maestría los va a reforzar. Dicho eso, bueno, este, hemos puesto a disposición este proyecto para que el Consejo se pronuncie y estoy a disposición de ustedes para intentar resolver alguna interrogante, alguna duda que hubiera. Muchas gracias Dr. Toro por darme la palabra.

Presidente: ¿Anita puedes precisar el primer punto de nuestra agenda y es aprobar el cuadro de vacantes presentado por la UPG verdad?

Ana Padilla: Si Doctor.

Presidente: Bien, en este caso entonces, en este primer punto de la agenda no creo que haya alguna objeción de parte de algún consejero, damos por aprobado el cuadro de vacantes presentado por la Unidad de Posgrado de Derecho y Ciencia Política. Bien, **APROBADO** el cuadro presentado por la Unidad de Posgrado.

¿El segundo punto de la agenda Anita?

Ana Padilla: Pasamos a los grados académicos, con Oficio del 6 de enero, el grado académico de Doctora en Derecho y Ciencia Política de Dora Díaz Monroy.

Presidente: Bien, todo el procedimiento legal se ha realizado, no creo que haya alguna objeción. Se da por aprobado el grado de Doctor de la mencionada persona. Bien, no habiendo objeción, **APROBADO** el grado de Doctor de la persona que se ha dado lectura ahí como punto de la agenda.

Ana Padilla: El grado académico de Doctor en Derecho y Ciencia Política de Jorge Luis Pajuelo Cabanillas.

Presidente: También de igual forma, aprobado si no hay alguna objeción. Bien, se da por **APROBADO** el grado de Doctor. El siguiente...

Ana Padilla: Y con Oficio 15 del día 19 de enero, el grado académico de Magister con Mención en Ciencias Penales de Aracelly Gutiérrez Marallano.

Presidente: Bien, se aprueba el grado académico de Magister en Ciencias Penales de Aracelly Gutiérrez Marallano. Si no hay ninguna objeción, se da por **APROBADO** el grado de magister. El siguiente punto de la agenda...

Ana Padilla: El tercer punto es el presupuesto del curso de actualización, con el Informe de fecha 22 de enero, Presupuesto de Apertura del Curso de Actualización para optar el Título de Abogado 2021.

Presidente: Bien, ese oficio viene de Cerseu ¿está presente el Director de Cerseu, el Dr. Alexei Sáenz, para que pueda hacer la sustentación? Bien, ehm... Como han tenido a la mano la documentación ¿hay alguna objeción a ese presupuesto presentado por el Cerseu? No habiendo ninguna objeción u observación, se da por aprobado ese presupuesto presentado por Cerseu sobre el curso de actualización. **APROBADO.** ¿El siguiente punto de la agenda?

Ana Padilla: El cuarto punto, con el oficio 11 de UPG, de fecha 22 de enero, el proyecto Diplomatura en Análisis Político.

Presidente: Bien, hemos escuchado al Dr. Francisco Miro Quesada, la sustentación de, ehm..., el desarrollado de este evento académico de un diplomado que hace tiempo no tenemos en la Facultad de Derecho, y es una, como ha dicho, es el Avant Premier, de estas actividades académicas que van a venir en serie en el transcurso del presente año, teniendo en cuenta ahí que este tipo de actividades mantiene ese ambiente académico de la Universidad proyectándose hacia afuera, porque hay gente muy interesada en llevar un diplomado en San Marcos, y especialmente ahora, con la virtualidad, hay mucho atractivo en aquellos profesionales del interior del país. Yo creo que no hay ahí ninguna observación, damos por aprobado el diplomado presentado por la Unidad de Posgrado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. Bien, no habiendo...

Abog. Clotilde Cristina Vigil de Quiroz: Doctor, si me permite...

Presidente: Adelante.

Abog. Clotilde Cristina Vigil de Quiroz: Una ligera interrupción o una observación, quería decir, incluso el diplomado que contiene ahí está ya todo programado, tiene 25 páginas de, que nos han puesto al alcance de todos para ver contenidos y eso me parece importante, no es algo que esta improvisado ¿no? Gracias.

Presidente: Bien, entonces damos por aprobado el Diplomado presentado por la Unidad de Posgrado. Bien. **APROBADO.** Bien, el siguiente punto de la agenda Anita...

Ana Padilla: El quinto punto es, con el oficio 01-2021-VDIP-FD, de fecha 26 de enero, el Proyecto de Creación de la Maestría en Ciencia Política, con mención en Asuntos Públicos y Gerencia Pública.

Presidente: Bien, también hemos tenido ya, la sustentación del Dr. Francisco Miro Quesada al respecto, salvo que haya algún comentario de algún consejero, pasamos a la aprobación de ese proyecto de creación de la Maestría en Ciencia Política. Bien, se da por **APROBADO** el proyecto presentado por la Unidad de Posgrado de Derecho y Ciencia Política para la Maestría, precisamente, en el área de Ciencia Política. Siguiendo punto Anita....

Ana Padilla: En el sexto punto está la condonación de deuda, con oficio 42-VDA-FDCP-2020, con fecha del 27 de enero del 2020, la condonación de deuda de Don Fredy Martínez Guerrero Sánchez.

Presidente: Esta petición de condonación de deuda por razones materiales o de situación económica del solicitante, tiene ya pendiente esta solicitud algún tiempo atrás, tiene los informes correspondientes de la Unidad de Bienestar Social, así como de las demás áreas, de Economía, etc., para poder, este Consejo, determinar si es que realmente se condona o no las deudas, de pendientes del solicitante. Al respecto podría pedir al Vicedecano Académico, el Dr. Jorge Gutiérrez Tudela, si tiene alguna apreciación o algún criterio que pueda señalar o precisar acerca de la condonación solicitada.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Muy buenas tardes a todos, respecto a ese tema ya había estado pendiente, y solamente faltaba el informe de la unidad de economía, creo que con eso está completo y cumple con todos los requisitos que establecen las normas pertinentes. Yo creo que, en ese sentido, no habría ningún inconveniente de aprobar la condonación.

Presidente: Bien ¿alguna otra intervención sobre la condonación de la deuda solicitada por el estudiante? Que tiene dificultades, precisamente, para seguir sus trámites de egresado y obtener el grado de bachiller, me parece que todavía no lo tiene, y así como para el consiguiente título profesional de abogado.

Abog. Clotilde Cristina Vigil de Quiroz: Discúlpeme Dr. Toro Llanos y colegas, he tenido la oportunidad de leer los informes respecto a la situación real de los estudiantes que están pidiendo, una es mujer, el otro es varón, la condonación de deudas, y de verdad que las razones son bastante atendibles. La asistente social, incluso, ha hecho un informe de cada uno de ellos, la primera que es mujer que también tiene familia, y pertenece a un hogar disfuncional, en fin. Yo creo que, si la Universidad no la apoya, bueno, que pase. Además la deuda no es tanto, 126 de ella y el del otro joven es de 570 soles y le falta poquísimos para terminar, estaba en el ministerio de transporte, ha salido, en fin, está en ese plan. Yo creo que debemos apoyar a nuestros alumnos.

Presidente: Bien, gracias por su intervención Doctora Clotilde, si no hay más intervenciones, el criterio creo que es por unanimidad, aprobar en ambos casos, son dos los solicitantes, aprobar por unanimidad la condonación de las deudas que se han generado en el transcurso del desarrollo de sus actividades académicas de estos dos alumnos y que está debidamente sustentado con los informes correspondientes. Bien, entonces quedan aprobados o **APROBADAS** ambas condonaciones de los dos estudiantes que han solicitado y es materia del pronunciamiento de este consejo. El siguiente punto de la agenda Anita...

Ana Padilla:En el punto siete está el Reglamento de grados y títulos, el Proyecto de Reglamento General de Grados y Títulos de la Facultad de Derecho y Ciencia Política 2020.

Presidente: Bien, sobre este reglamento de grados y títulos, ha sido desarrollado, consensuado por los estudiantes con los directivos de la facultad, así como también docentes, pero siempre todo documento, hay algo, a veces que, enmendar o corregir, y hay dos mociones que se ha presentado tanto por el CECIP como por el Centro Federado respecto de algunas enmiendas que se pretende hacer a este proyecto de reglamento de grados y títulos. Para este reglamento de grados y títulos, ha venido a este Consejo de Facultad para aprobarlo, pero no podemos aprobarlo si no discutimos previamente las mociones presentadas por los estudiantes. Y de acuerdo a la sustentación que se pueda hacer por parte de los estudiantes, veremos la legalidad, si es pertinente hacer o no esas modificaciones, si es que no infringe ninguna norma y está a favor del derecho de los estudiantes, no habría ningún inconveniente admitir esas enmiendas o mociones para modificar algunos artículos del reglamento. En este caso le cedemos la palabra a la representante del Centro Federado, la señorita Jessenia Meza, para que sustente las mociones de este reglamento.

Srta. Jessenia Flor Meza Palacios: Gracias Doctor, con el permiso del Consejo, voy a pasar a proyectar pantalla para que puedan entender mejor que es lo que nosotros como estudiantes estamos solicitando al Consejo de Facultad. En principio, este es el proyecto de reglamento de grados y títulos que se ha propuesto al Consejo de Facultad y una de las mociones que voy a explicar yo es esta, referida a los idiomas, específicamente el punto 7 establece que, se debe acreditar el conocimiento del idioma extranjero o nativo mediante una constancia emitida por la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas, esto en contraposición, bueno, este es el artículo que pretendemos modificar, ¿Qué es lo que pasa? Existen estudiantes en nuestra facultad que han cursado estudios en aquellas instituciones que cuentan con convenio con la Universidad, tales como el Británico, ICPNA, Goethe, que me parece que es del idioma alemán, o la Alianza Francesa, por ejemplo. En ese sentido, a nosotros personalmente nos resulta un poco contradictorio que, teniendo un convenio con San Marcos, aun así se nos obligue a hacer una convalidación adicional a la que ya tendríamos con

respecto de la propia entidad, eso para acreditar el conocimiento. Entonces, la moción que nosotros hemos presentado va dirigida a este punto. Asimismo, tenemos como referente también, voy a proyectar pantalla, esta directiva emitida por la Universidad que solamente es de aplicación para la base 16 y la base 17. ¿Qué es lo que pasa? Aquí establecen cuatro supuestos, el que nos interesa para esta moción es respecto a los estudiantes que hayan cursado estudios en aquellas instituciones que cuentan con convenio. Como se puede apreciar aquí, estudiantes que poseen certificación de instituciones que no pertenecen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y que figuren en el Anexo N° 1 de la presente directiva. El anexo N° 1 de esta directiva es esta, ICPNA, universidad licenciadas, Asociación Cultura Peruano Británica, alianza francesa y todas las demás que pueden ver. Entonces, si tenemos convenios con aquellas instituciones ¿Por qué se nos tendría que pedir mayor acreditación si es que supuestamente la Universidad ha sido diligente en firmar estos convenios? De nuevo, proyecto mi pantalla para sustentar que tenemos convenios vigentes con estas universidad tal como lo he adjuntado en las mociones presentados.

Por ejemplo, solamente por citar, el convenio con la Asociación Peruano Británica, este es el convenio de fecha 2019 que tenemos con ellos, la institución Goethe del Instituto de Lima, del idioma alemán me parece, esto del 2015, el convenio con la Alianza Francesa desde el 2014, el convenio con Icpna, esto, y así, tenemos diversos convenios con diversas instituciones que acreditan que fehacientemente que poseemos el conocimiento de idioma nativo o idioma extranjero, dependiendo de la institución. Entonces, sería una poco una traba que se nos presentaría a los estudiantes el tener que acreditar aún más, de nuevo, una convalidación adicional, el idioma, teniendo como aval a estas instituciones, eso como primer argumento. El segundo argumento que tenemos es la propia malla curricular ¿Qué es lo que pasa? En derecho, en la malla 2008 y tanto como en la malla 2018 tenemos idiomas electivos de idiomas, es decir, Inglés I, Inglés II, Inglés III, que se llevan por lo menos por 3 años. En cambio, en Ciencia Política tenemos cursos de idiomas como cursos alternativos, es decir, ellos si o si tienen que llevar un idioma, pero ellos pueden decidir cual idioma, sea inglés, francés, o me parece que es quechua. Entonces, aquí tenemos un argumento, y es que la facultad es quien imparte los cursos, en ese sentido, sería también un sinsentido, valga la redundancia, que se nos solicite una acreditación mayor cuando es la propia Universidad quien ha contratado a los docentes, quien ha realizado el curso, quienes ha garantizado, por así decirlo, que los estudiantes posean el conocimiento. Es en ese sentido, que nosotros estamos proponiendo la modificación de este artículo 14.7, me parece, para que: 1) se permita aquellos estudiantes que han llevado estudios o han cursado estudios en aquellas instituciones que cuenten con convenio, simplemente se les cuente la acreditación tal como ha pasado con la base 16 y la base 17. Esto en aplicación para las demás bases que vengan en curso. 2) Que aquellos estudiantes que hayan cursado los estudios en electivos o los cursos alternativos que cuenten con nota aprobatoria, que hayan todos esos electivos, puedan acreditar sin más, también, el conocimiento de este nativo, extranjero dependiendo lo que hayan elegido en su malla curricular. Esa es la moción que hemos presentado. Al respecto no contraviene ninguna norma, debido a que la directiva general que se ha emitido en Reglamento de Grados y Títulos a nivel universitario menciona que cada Facultad tiene la, valga la redundancia, facultad de poder decidir o incorporar o regular en materia de esto. Entonces, de nuevo, lo ponemos a solicitud, perdón, solicitamos al Consejo de Facultad que pueda dar por visto bueno esta moción y que se incorpore al Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos para su próxima aprobación. Eso sería todo.

Presidente: Bien, ha sido clara la intervención de Jessenia Meza respecto de la modificación del artículo 14.7 del Reglamento de Grados y Títulos, y precisamente el Reglamento está señalando que debería acreditarse el conocimiento básico de un idioma con la convalidación que pueda realizarse ante Lingüística de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, pero en realidad, ahí, se está señalando de que, la Universidad tiene convenios con algunas instituciones en las que si se está admitiendo la validez de los certificados que emiten estas instituciones y por lo tanto ya no sería viable o pertinente tener que ir a Lingüística para una convalidación. Igualmente sucede como lo señala Jessenia, en el entendido de que, si los estudiantes han llevado cursos de idiomas hasta por 3 años en Ciencia Política o en la

Facultad, se entiende de que ahí no habría necesidad de ir a Lingüística para que haya una convalidación. De modo que ahí bastaría su declaración de decir “aprobé el inglés, etc, etc”, y como eso está en el registro de la Facultad, ni siquiera necesitamos que ellos presenten una constancia. Yo creo que eso es conforme a Ley, porque si no sería una barrera burocrática pedirle que ellos mismo presenten una constancia teniendo en cuenta que eso está en la propia Facultad. Y, además, yo pienso que es viable tener en consideración eso. Solamente se iría a Lingüística en aquellos casos en los que el estudiante presente alguna certificación de alguna institución que otorga certificados de idiomas pero que no está dentro de los convenios que tiene San Marcos. Ahí sí, en ese caso, Lingüística tendría que emitir una certificación de convalidación de esos estudios. Dr. Jorge Gutiérrez, usted, creo que, como Presidente de la Comisión de Grados y Títulos, puede usted ilustrarnos acerca de este tema, la conveniencia que hay acerca de la, no sería una modificación, sino de una complementación al artículo 14 del Reglamento de Grados y Títulos.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Ya, muchas gracias, justamente quería pedir el uso de la palabra, bueno, ya usted me ha cedido, mire, nosotros en la Comisión vimos el tema, pero resulta que, cuando se estaba estudiando, se estaba viendo el caso no teníamos a la mano esta Directiva, hay una Directiva que llegó, justo hace mención en ese Oficio ¿no? Es la Resolución Rectoral 1712-R-20, es del 27 de agosto de 2020. Entonces, en esa directiva se establece procedimientos solamente para los ingresantes 2016 y 2017, miren el título, dice “Aprobar la Directiva general que establece el procedimiento para evaluación de conocimientos de un idioma extranjero o lengua nativa para ingresantes 2016 y 2017 de la Universidad”. Entonces en las últimas sesiones de la comisión se consideró, consideramos el artículo 64 lo siguiente sobre la certificación del conocimiento de idioma extranjero o lengua nativa. En el inciso, literal a) se repitió lo mismo, la certificación de cualquier idioma extranjero por la Facultad de Letras, en literal b) se dijo lo siguiente “la presentación de las constancias de idiomas extranjeros o lengua nativa se efectuará conforme a la regulación en la Resolución Rectoral 1712-R-20 de fecha 27 de agosto 2020 para los ingresantes 2016 y 2017. O sea, de todas maneras, se tuvo en consideración, o sea no se ha omitido, y en este reglamento, justamente, hace todos los procedimientos tal como ha señalado la Srta. Jessenia ¿no? Miren, este reglamento dice del procedimiento en el artículo 5, dice el numeral 5.1 “para los estudiantes que tienen conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa y están certificados, uno, estudiantes que posean certificados del centro de idiomas de Lingüística de la Facultad de Letras, en ese caso los estudiantes adjuntarán el original o copia por su Facultad del certificado emitido por el Centro de Idiomas en su expediente en trámite. En el dos, estudiantes que posean certificaciones de instituciones que no pertenecen a San Marcos y que figuren en el Anexo N° 1, al que ha hecho mención la Señorita ¿no?, de la presente directiva, los estudiantes que hayan cursado estos estudios en la instituciones que se refiere en el Anexo N° 1 adjuntarán a su expediente de trámite para la obtención del grado de bachiller la certificación con si es idioma extranjero o lengua nativa, asimismo deberá adjuntar una declaración jurada de autenticidad del mismo conforme al Anexo 2. El numeral 3 dice “estudiantes que posean certificaciones de instituciones que no pertenecen a la Universidad de San Marcos y no figuren en el Anexo 1 de la presente directiva” y así sucesivamente, finalmente para los estudiantes que tienen conocimiento de un idioma extranjero o lengua nativa y no poseen certificación que los acredita. Finalmente, para los estudiantes que no tienen conocimiento alguno de idioma extranjero o lengua nativa. Bien, están acá el procedimiento ¿no? Entonces nosotros hemos señalado en el proyecto de que debe aplicarse este reglamento necesariamente para los ingresantes 2016 y 2017, ahora, si la idea, si la propuesta es establecer como regla general, bueno, ya es una cuestión que tendrá que decidir el Consejo ¿no? porque esta directiva incluso es exclusivamente para las promociones 16 y 17, es que hay una emergencia ¿no? Y esto lo hemos manifestado anteriormente hace varios años, el año pasado y el anteaño pasado sobre este problema de los idiomas, habíamos planteado la necesidad de establecer mecanismos de poder ayudar a los alumnos para que ellos puedan obtener la certificación de los idiomas ¿no? Porque en realidad, es obligatorio el idioma para los de la base 2018, porque 2015 ya no tienen problema ellos, el problema es para los de la base 2018, que en adelante ellos también van a tener que acreditar, no solamente los

de la 2016 y 2017, sino a partir ya ahora, conforme lo establece la Ley Universitaria, tienen que acreditar un idioma, sea extranjero o nativo, ahora, la idea sería, la propuesta es de que esas reglas que aparecen en la directiva de la Resolución 17 se generalice para todos, se diga para todos, pero eso ya es cuestión de decidir ¿no? porque por lo pronto no habría problemas para las promociones 2016 y 2017 porque están en reglamento, ellos tendrían que acreditar, tendría que obtener la certificación conforme a estas normas. La cuestión sería a partir del 2018, le aplicamos esto o por regla general le ponemos que necesariamente tiene que obtener por la certificación de la Facultad de Letras.

Presidente: Dr. Jorge Gutiérrez, la directiva que está aprobada por R.R. está contemplada en que artículo del reglamento.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: En el artículo 74 lo hemos puesto.

Presidente: 74 ¿Esto es una norma transitoria? Porque se trata solamente de las promociones 16 y 17.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Si

Presidente: ¿Es transitoria?

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Ehm, lo hemos puesto como regla general, está dentro del tema de...

Srta. Jessenia Flor Meza Palacios: Doctor disculpe que lo interrumpa, el reglamento está dividido tanto para Derecho como para Ciencia Política. La norma que, el artículo que el Dr. Tudela, perdón el Dr. Gutiérrez Tudela, acaba de citar está en la parte de Ciencia Política. Sin embargo, quisiera precisar que nosotros no estamos pidiendo la ultraactividad de la directiva, porque se entiende que el alcance solamente para la base 16 y la base 17 es aprobado por medio de una Resolución Rectoral, eso no es el petitorio. El petitorio es que se agregue como un documento aquí en el reglamento interno de nuestra facultad, tanto para Derecho como Ciencia Política, que se nos permita el acreditar nuestro conocimiento de idioma extranjero o nativo mediante aquellos certificados que pueden expedir aquellas instituciones que cuenten con convenio con San Marcos o lo que me he olvidado mencionar también es que, se dé por acreditado si es que se ha cursado estudios en aquellos centro de idiomas por aquellas universidades licenciadas por Sunedu, esto en atención de que, de que Sunedu emite solamente licenciamiento toda vez que esta cumple con los estándares de calidad que esta misma establece, que nuestra Universidad ya ha pasado. Entonces, por ese lado, esas serían las dos argumentaciones que nosotros estamos proponiendo al Consejo de Facultad. En la base 16 y la base 17 no es el problema porque ya existe una Resolución Rectoral que nos permite esto. Sin embargo, en la base 18 y en posteriores ese el problema en que pretendemos regular aquí en el Consejo de Facultad mediante este Proyecto de Reglamento de Grados y Títulos. Eso sería. Gracias.

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Si me permite, Decano.

Presidente: Adelante, Dr. Carlos Cornejo

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Si, me parece la propuesta hecha bastante razonable, porque, por un lado, si los alumnos ya llevan el curso de idiomas en sus estudios de pregrado, o en su caso, han estudiado con convenios en instituciones que son reconocidas por la Universidad, por la Facultad, me parece que no tendría que ser necesario que aparte tengan que certificar con la Facultad de Letras o de Lingüística.

Presidente: Bien, muy bien.

Dr. Francisco Miro Quesada: Doctor Toro ¿me permite también la intervención?

Presidente: Adelante Doctor.

Dr. Francisco Miro Quesada: Yo coincido con el Doctor Cornejo, se trata de centro de idiomas serios y reconocidos en el país. Como, que no dan así el certificado porque sí. Estamos hablando de la Alianza Francesa, que tiene mucho prestigio del Centro de idiomas, el ICPNANorteamericano, y el Peruano Británico por mencionar ¿no? Ahora hablan de un alemán, yo me acuerdo antiguamente se llamaba el Centro de Idioma Von Humboldt ¿no? Y ahora tiene ya, este, o Goethe se llamaba, pero, en fin. Yo creo que sí, solamente quiero contarles una experiencia, yo hable inglés y francés, pero no lo estudie nunca, el inglés lo estudie en el colegio y el francés en una academia francesa porque estuve en Francia. Y cuando me traslade a San Marcos, ahí sí porque no tenía ningún certificado de un Centro, digamos, por ejemplo, la Alianza Francesa peruana. Tuve que dar un examen, ya de esa época le estoy hablando del año 70 aproximadamente, 69 que me trasladé de Europa a San Marcos, tuve que dar un examen de francés y tuve que dar un examen de inglés, porque tenía una, la certificación del colegio no valía, entonces tuve que darlo. Pero en este caso, los alumnos que ya hayan pasado por instituciones importantes y exigentes, pedirles es como una especie de... ¿Cómo lo podría llamar gentilmente? Como una especie de, no quiero decir la palabra maldad, pero un exceso de ultra suspicacia ¿no? Como que hubiera una, usted Doctor mismo lo ha dicho, un criterio burocrático de confianza de instituciones que están arraigadas en el país por más de 60 años aproximadamente, y que tienen prestigio. Gracias Doctor.

Presidente: Bien.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Si me permite Doctor Toro.

Presidente: Si Doctor, adelante.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Yo creo que, en ese sentido, no habría ningún problema en hacer una modificación, pero habría que hacer una redacción, de tal forma que, abarque no solamente a los de la base 2016 y 2017, que ya tienen una norma que debe aplicarse, porque ahí están todos los institutos, todos los que mencionan ¿no? Están en el Anexo 1. Incluso la posibilidad de quienes hubiesen optado o hubieron hecho un estudio, sin que estén en esta lista ya está el procedimiento establecido. En todo caso lo que se podría reglamentar es en términos generales ¿no? Para que, ya en futuro, a partir de las bases 2018 puedan obtener ese procedimiento, obtener el certificado de acuerdo a ese procedimiento ¿no?

Presidente: Una pregunta Doctor Jorge Gutiérrez

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Lamentablemente en la comisión no se planteo esa situación porque, como le digo, no había este reglamento, recién apareció casi al final, nos hicieron llegar este reglamento y, bueno, finalmente ya había un acuerdo previo en la Comisión ¿no? Y no se observó ese tema de los idiomas. Bueno, se puede corregir como usted lo ha manifestado, estamos en ese proceso ¿no?

Presidente: Doctor Jorge Gutiérrez una pregunta ¿esta directiva aprobada por Resolución Rectoral se entiende que solamente se refiere a las promociones 2016 y 2017 y eso lo hace entonces un carácter excepcional?

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Así es.

Presidente: Y eso significaría de que, para las otras promociones, 2018 para arriba ¿hay otras condiciones, hay otros requisitos que están más allá de esa directiva?

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Bueno, eso no se manifiesta en esta Resolución, por eso que habíamos entendido, al derogar el reglamento, de que había que establecer una directiva general ya para todos los alumnos, en forma general, para efectos de la obtención del grado ¿no? perdón, para obtener un certificado de idiomas.

Presidente: Porque al parecer esa directiva dada por el Rector o por el Rectorado parece que fuese una cuestión de emergencia, algo especial, solo para esas dos promociones. Y, como decir, por ejemplo, de que a partir de la promoción 2018 ellos, para ellos les rige otra normativa, que en este caso estamos, solamente, por una cuestión excepcional, estamos

regulando algo emergente que esta dado con estas dos promociones que ya salen este año y el próximo año.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Si, porque mire, en efecto, en los considerandos de la Resolución dice lo siguiente ¿no?, en el segundo considerando dice “que con oficio numero tanto, el Vicerrectorado Académico de Pregrado remite para su aprobación el proyecto de directiva general que establece el procedimiento para la evaluación de conocimiento de un idioma extranjero o lengua materna para ingresantes 2016 y 2017, que tiene por finalidad establecer procedimientos”, es exclusivamente para ellos, parece que lo han hecho de manera excepcional porque había esta necesidad. Miren, uno de los problemas que hemos tenido en la Universidad es que en realidad, esta Ley Universitaria debió haber entrado en vigencia plenamente en julio del 2014 ¿no? Sunedu demoró en dictar la directiva, recién lo hizo en el 2015, por tal forma, por eso es que la obligación, la exigencia para el idioma es a partir de la promoción 2016. Y ahí, continuamente en la Universidad pues tuvimos problemas, con relación al Rectorado, que no se hizo el cambio oportuno, bueno son ya problemas que sucedieron en Rectorado ¿no? pero generaron esta situación y Sunedu, para salvar su situación, y como una resolución de emergencia ha dictado pues esta, mejor dicho, en la Universidad para salvar esta situación de los alumnos, porque no se ha preparado, no se ha establecido, debido haberse dictado cursos de carácter obligatorio para ellos, de tal forma que no tendrían problemas ¿no? Pero nuevamente estos alumnos van a tener problemas en la acreditación del idioma.

Presidente: Bien, Doctor Carlos Pérez Ríos tiene usted la palabra.

Dr. Carlos Antonio Pérez Ríos: Muchas gracias, Señor Decano. Sobre el particular, coincido con las apreciaciones que han vertido ya los profesores y la secretaria general del Centro Federado, porque realmente, como ya usted lo ha señalado, constituiría una barrera burocrática estar exigiendo una convalidación siendo que ya existen instituciones que tienen convenios con nuestra Universidad, ya no más, a igual razón igual derecho, sabemos todos. Si los alumnos del 2016 y 2017 tienen este tratamiento, y está de acuerdo con la ley esa resolución, porque no aplicarse en el Reglamento ese mismo criterio, yo no veo ningún inconveniente. Por lo demás, Sunedu también ha dado la directiva en ese sentido, como se debe tratar el tema del idioma extranjero o el idioma nativo. Entonces yo considero que debe aprobarse este proyecto de reglamento con la incorporación de la moción hecha por la Secretaría General. Muchas gracias.

Presidente: Bien, este criterio, por ejemplo, podríamos preguntar ¿Por qué tendría que convalidarse los estudios o el conocimiento básico de idiomas realizados en otras instituciones? ¿Por qué sería Lingüística? ¿Por qué no podría ser la convalidación a través de nuestra comisión permanente de convalidación? De acuerdo a las certificaciones debería ser así, no ir a otra facultad. Esta muy bien, haber ha pedido el uso de la palabra el Doctor Ruben Ricardo Lafose.

Sr. Rubén Ricardo Lafose Calderón: Si Doctor Toro, Señor Decano buenas tardes, señores miembros del Consejo, muy buenas tardes. Bueno, yo tengo dos precisiones sobre el reglamento, en cuanto a los idiomas que están mencionando, me parece bien que se le de las facilidades a los alumnos. Lo que yo también he observado en el reglamento es que, por ejemplo, hay un artículo donde mencionan los requisitos para presentarlos, tienen que presentarlos por el MAT, en PDF. O sea, no se puede presentar de manera presencial. Parece que ahí han fallado porque han pensado en la situación actual, pero en el futuro... Yo pienso que se debe modificar eso, de tal manera que, indique que se hace el trámite de acuerdo, en la Oficina de Tramite Documentario, de acuerdo a las circunstancias o de acuerdo a la forma actual, porque es un reglamento que va a durar muchos años, no solamente un año. Después, lo otro que también he observado, es en cuanto al tiempo de las prácticas, que indican 6 meses que me parece irrisorio, muy poco tiempo 6 meses, es algo que los alumnos están deseando hace mucho tiempo pero hay un decreto legislativo que emitió el Gobierno que indica hasta un máximo de dos años de practicas preprofesionales. Entonces yo pienso y mi propuesta de que se modifique a dos años, porque si estamos hablando de calidad y profesionales con calidad, yo pienso que unas buenas prácticas van a salir buenos profesionales.

Srta. Jessenia Flor Meza Palacios: Cuestión de orden, eso no está en el punto.

Presidente: Bien.

Sr. Rubén Ricardo Lafose Calderón: Todavía no he terminado.

Presidente: Adelante, adelante.

Sr. Rubén Ricardo Lafose Calderón: He observado también otros artículos que me han dejado en duda, lo he anotado en mi computadora pero ahorita estoy en la calle, porque estoy trabajando, pero me gustaría que este reglamento se pueda ver en otro Consejo, que se analice mejor, que todo, por favor, lo observen bien porque es una norma que después vamos a tener que, de repente, modificar, luego vamos a tener problemas, pues hay que hacerlo bien, pues. Por eso le decía lo de los requisitos, pusieron ahí también, la única opción que da el reglamento es presentarlo por Internet, no, no se puede presentar presencial, si se va el sistema en todo el mundo, no se va a poder poner presencial. Entonces ahí habría que modificarlo para que el requisito sea presentado de manera presencial o virtual, o de la manera que exista.

Presidente: Bien. Doctor Ruben Lafose, este proyecto de Reglamento de Grados y Títulos ya tiene bueno tiempo, se ha puesto ya a conciliación o socialización para que, aquellos quienes tengan observaciones que hacer lo hagan por escrito y luego eso se traiga hacia el Consejo de Facultad. En este momento no podemos analizar ya ese instrumento porque ya ha sido difundido entre, a diferentes sectores, tanto al sector estudiantil, docente, también administrativos, para que puedan hacer llegar esas observaciones. De modo que solamente hemos recibido dos observaciones o mociones para poder hacer esas correcciones a través de este Consejo, no podemos esperar más tiempo, necesitamos ese instrumento para poder trabajar porque ya están saliendo los estudiantes este año y no tenemos ese reglamento todavía vigente, necesitamos cuanto antes ya tener ese reglamento, y por lo tanto ya no podemos seguir dilatando más este proyecto, dejando para que se siga discutiendo cuando debió hacerse esas observaciones. De modo que, cualquier observación que pueda hacerse se podrá hacer ya aún estando vigente porque todo documento se puede hacer enmienda o correcciones. Tiene el uso de la palabra el estudiante Cesar Henriquez.

Sr. Cesar Ketin Henríquez Villacorta: Si Doctor, consejeros, consejeras, buenas tardes. Solo para dar, para seguir con el punto que había acotado la compañera Jessenia acerca de los idiomas, como ya se ha visto, como ya se discutió con los consejeros. No habría ningún impedimento para que se amplíe esta directiva para las bases 2018 en adelante. Lo otro Doctor era la moción que habíamos presentado nosotros como Centro Federado y como Centro de Estudiantes, es el tema de las modalidades para optar por el grado de bachiller en Ciencia Política.

Presidente: Eso todavía no está en discusión. Primero terminemos el tema y luego vemos eso. Por favor.

Sr. Cesar Ketin Henríquez Villacorta: Okey Doctor.

Presidente: Bien, Dr. Julio Fernández Cartagena tiene el uso de la palabra.

Abog. Julio Augusto Fernández Cartagena: Muchas gracias Dr. Toro, yo lo que quería era enfatizar, en el sentido de que si modificamos el Reglamento de Grados y Títulos ahora, y colocamos una clausula general, esta clausulase va a aplicar a toda persona que quiera egresar de la Facultad y quiera iniciar el trámite a partir de la vigencia de este reglamento. De tal manera de que no tenemos que limitar su aplicación a los egresados, a las promociones 2016 o 2017 o a partir de 2018, basta con que la norma sea general y abstracta como es el caso de toda norma jurídica. Y si es que el Rectorado ha dictado una norma que es de aplicación para el 2016 y 2017, y esta norma no viola la Ley Universitaria, como mayor razón se puede aplicar para el 2018 para adelante. Porque como muy bien dice el Dr. Carlos Pérez Ríos, donde hay la misma razón, hay el mismo derecho, y si no hay un problema de violación

de la Ley Universitaria, tenemos que aplicar esa norma. Ese es mi punto de vista, muchas gracias Dr. Toro.

Presidente: Bien, gracias. La Srta. Jessenia...

Srta. Jessenia Flor Meza Palacios: Si Doctor, nuevamente he pedido la palabra, gracias. Quisiera precisar en todo caso, en torno a la pregunta de usted Doctor, lo que habría mencionado de que ¿Por qué esta norma era transitoria? ¿Y por que solamente a esas bases? Básicamente nosotros, voy a compartir la norma que hemos sistematizado de esta manera para nuestra moción, para que se pueda entender mejor. ¿Qué es lo que pasa? En la directiva establece que para los estudiantes que han cursado estudios en aquellas universidades que cuenten con licenciamiento Sunedu, instituciones que cuenten con convenio con San Marcos. Sino que también, mencionaba de algunos otros requisitos, por ejemplo, de aquellos que poseen certificación de instituciones que no pertenecen al Anexo 1 o aquellos estudiantes que no poseen idioma extranjero o lengua nativa en ninguna institución, o aquellos estudiantes que ni siquiera poseen conocimientos en ninguna institución y ni siquiera certificación, y que por tanto, la Universidad tendría que otorgar los medios tecnológicos. Esto ya pasó, ya se abrió la, como una especie de curso de idiomas, tanto de inglés, para los estudiantes de la base 16 y 17, esto en razón de que en esos años nos encontramos en el plan de adecuación a la ley universitaria, entonces no hay ningún otro trasfondo por el cual esta norma sea transitoria, de hecho, este efecto de la extensión para estudiantes respecto de quienes hayan estudiado, cursado cursos en instituciones con convenio con San Marcos si podría ser aplicable tanto a la base 18 y posteriores. Esto en atención a que no se está vulnerando la ley universitaria o incluso el Estatuto. Asimismo, nosotros queremos precisar que hemos presentado mediante nuestra moción una propuesta de reglamentación a esta con carácter general, dado que, si bien la Resolución Rectoral establece solamente para las bases 16 y 17, está en nuestras facultades el hacerlo para todas las bases, dado que, como les he mencionado, no contraviene ninguna norma. Entonces, la redacción de este artículo que nosotros estamos proponiendo es está, es exactamente el punto 7, como podrán ver esto es todo el 14, el punto 1, punto 2, punto 3 y el punto 7: Constancia emitida por la Escuela Profesional de Lingüística de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas que acredite conocimientos, Declaración Jurada simple de haber aprobado el curso de idioma de la malla curricular, esto en el caso de los estudiantes que hayan cursado estudios en aquellos electivos o cursos alternativos, dependiendo de la carrera sea Derecho o Ciencia Política en nuestra facultad o constancia de haber cursado los cursos que acrediten el conocimiento básico de un idioma en una institución, Anexo 1, que cuenten con convenio con la Universidad San Marcos o los centros de idiomas de aquellas universidades licenciadas por Sunedu o quienes hagan sus veces. Bastará con adjuntar la certificación emitida por la Institución. Esa es la modificación que nosotros estamos proponiendo, que en todo cumpliría con lo que el Dr. Julio ha mencionado, que sería de carácter general y de aplicación para todos sin restringir no solamente a una base, lo cual beneficiaría a todos los estudiantes. Asimismo, quisiera finalizar mi intervención diciendo que este proyecto ha sido presentado oportunamente a este Consejo de Facultad, y todos los miembros de este Consejo de Facultad hemos tenido la oportunidad de debatirlo, discutirlo en las instancias que hayamos considerado pertinente, eso ha pasado con los estudiantes y nosotros hemos presentado la modificación por escrito y, por tanto, esto es algo que se debería tomar en cuenta. Por ende, toda modificación que se pretenden aquí incorporar en el Consejo de Facultad, por mera palabra, realmente no causa ningún tipo de efecto a la modificatoria de este proyecto. Eso es todo. Gracias.

Presidente: Bien, sí. En este caso quiero hacer una última pregunta a los Directores de Escuela ¿En el plan curricular 2018 está contemplado los idiomas ya ahí? Esta el Director de la Escuela o alguien. Jorge.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Si, Doctor. En el caso de la base 2018 esta como curso electivo, idioma 1, idioma 2. O sea, puede ser ingles 1, ingles 2. Pero esta como curso electivo, no como curso obligatorio.

Presidente: ¿Y para egresar se tener el grado de Bachiller se requiere, en este caso, el idioma de todas maneras, conforme a la Ley Universitaria?

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Lo que han previsto, por ejemplo, en su plan curricular 2018 de Ciencia Política, ellos han previsto idiomas, ellos han desarrollado muy bien, creo que lo hacen hasta en tres ciclos, idioma 1, idioma 2, idioma 3, me parece. O sea, ellos no van a tener mayores problemas cuando a la certificación ¿no? porque en cuanto al conocimiento por parte de los alumnos porque ellos obligatoriamente como curso van a llevar esos cursos durante su carrera ¿no? Pero es para los ingresantes 2018.

Presidente: Richard ¿quieres participar?

Dr. Francisco Miro Quesada: Participa Richard.

Víctor Richard Cuadros Soldevilla: Muchas gracias, sí, concordamos con lo que dice la Srta. Representante del Centro Federado y el Dr. Julio Fernández Cartagena. En Ciencia Política, tanto en el plan 2008 como en el 2018, están los cursos de idiomas que se les denomina como cursos alternativos, ¿qué quiere decir? De que el estudiante de todas maneras tiene que llevar un idioma, idioma 1, idioma 2, escoge. Y ya pues, sería reiterativo pedir un requisito adicional cuando la misma universidad, ya el alumno ha aprobado, ha llevado el curso con docentes ordinarios, es más, los docentes que enseñan esos cursos vienen de Lingüística. Nada más.

Presidente: Bien.

Cesar Zevallos Payano: ¿Doctor me permite, me permite Doctor?

Presidente: Sí, Cesar. Adelante.

Cesar Zevallos Payano: Doctor, la Ley Universitaria exige tres requisitos para obtener el grado académico de bachiller, primero haber aprobado los estudios de pregrado, es decir haber llevado todos los cursos, tantos obligatorios como electivos, según el plan de estudios, segundo, un trabajo de investigación, y tercero, conocimiento de un idioma. Son los requisitos que están establecidos en la Ley Universitaria y con los cuales se tiene que cumplir. Ahora, en cuanto a la regulación del curso de Idiomas, yo creo que Doctor, si bien es cierto, hay una Resolución Rectoral de modo excepcional para las promociones 2016 y 2017, sin embargo esto se va a convertir en general porque está cumpliendo con la exigencia de un idioma, sería para el 2018, 2019, 2020, etc. Siempre se le va a exigir el conocimiento de un idioma. Y esto ya hay una experiencia, por ejemplo en Maestría se exige un idioma, en Doctorado, dos idiomas. De modo, Doctor, se está cumpliendo con lo establecido en la Ley Universitaria que dice "la exigencia de un conocimiento de un idioma", entonces no habría ningún inconveniente en regular para la promoción 2016, 2017 y sucesivos, sería una regla general Doctor que figurara en el Reglamento. Gracias Doctor.

Presidente: Bien. Entonces, queda aprobada la moción presentada por el Centro Federado acerca de la enmienda que debe hacerse al artículo 14.7 del Reglamento de Grados y Títulos, teniendo en cuenta de que no se trata de una norma transitoria, sino debe ser permanente, no solamente para las promociones 2016 y 2017. Sino que eso puede también dar lugar a que, por ejemplo, se pueda usar como convalidaciones que puedan haber llevado idiomas en otras instituciones y en ese caso, el estudiante que obligatoriamente tiene que llevar idiomas como parte de la currículum lo podría hacer vía convalidación también, a través de la comisión permanente de convalidaciones. De modo que se da por aprobada la moción a fin de que se contemple ahí, en el artículo 14.7 la modificatoria.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Doctor Toro, me permite una cuestión previa, sería con cargo a modificarse ¿no? Porque hay otros artículos como le he mencionado, artículo 64 tendría que modificarse también ¿no?

Presidente: Bien, daría lugar a que se modifique también aquellos otros artículos del propio reglamento que se puedan anteponer a esta modificatoria. Bien. Se da, entonces, **APROBADO** por unanimidad. El siguiente punto de la agenda Anita...

Srta. Jessenia Flor Meza Palacios: Doctor, no. En ese punto hay otra moción.

Sr. Cesar Ketin Henríquez Villacorta: Doctor, Doctor, había otra moción en ese punto.

Presidente: Hay otra moción... A ver, la moción, la siguiente moción ¿Cuál es?

Sr. Cesar Ketin Henríquez Villacorta: Era la moción sobre la modificación de sobre las modalidades para obtener el grado de bachiller en Ciencia Política, ahí habíamos enviado las mociones, tanto a los consejeros, como a usted, y también lo hemos manejado como representante. Ahí lo que ocurre es que no se está considerando la modalidad de proyecto de Tesis para obtener el bachillerato en Ciencia Política. Esto sale de la Resolución 00744, la Resolución del 2020, en la cual en la directiva general para optar por los grados y títulos de la Universidad, en el artículo 4.3, en su último párrafo, se menciona que las Escuelas Profesionales pueden determinar si es proyecto de Tesis o trabajo de investigación. En este caso, como representantes estudiantiles estamos, hemos presentado la moción para que se agregue el proyecto de Tesis como modalidad para obtener lo que viene a ser el grado de bachiller en Ciencia Política. Esto por dos razones de hecho, se podría decir, la primera es que los estudiantes de la base 16 y la base 17 solo tienen un curso como tal de lo que viene a ser tesis o diseño de tesis, que es seminario de tesis en cuarto año, y es un curso electivo encima, en la cual los estudiantes desarrollan proyecto de tesis para obtener lo que vendría a ser el bachillerato, la base 16 este año ya egresó, esa base ha trabajado proyecto de tesis, pedirle a estas alturas un trabajo de investigación sería: 1) trucar que puedan sacar el bachillerato, 2) generar un cuello de botella con los tramites que se tienen que hacer para obtener el grado de bachiller en Ciencia Política. Lo otro es que en la malla semestral, a partir de 4to año, se tiene los cursos de taller de tesis, estos cursos de taller de tesis están orientados también a la elaboración de un proyecto de tesis. Por lo tanto, el no generar que el proyecto de tesis no esté dentro del Reglamento de Grados y Títulos para obtener el grado de Bachiller, estaría, como ya se mencionó, limitando: 1) el futuro profesional de muchos estudiantes que están egresando a lo largo del año, 2) dejando de lado la malla curricular, en la cual Ciencia Política se desarrolla. Estaríamos llevando esos cursos, prácticamente, serían inservibles para nosotros, los estudiantes de pregrado, porque no nos servirían para llegar a lo que viene a ser el grado de bachiller. En ese caso, también pediría la palabra del Director de Escuela de Ciencia Política y del Doctor Richard, para que también puedan dar su visto bueno respecto a este punto, porque como lo digo, la base 16 ya egresó, pedirle un trabajo de investigación a la base 16 en este punto es retrasar trámites administrativos y retrasar desarrollo profesional. Y como lo vuelvo a mencionar, la base legal se desprende de la directiva general de la Universidad, en el artículo 4.3, en la cual se menciona que puede ser proyecto de tesis o trabajo de investigación.

Presidente: Bien, no sé si será un retraso al desarrollo profesional de los estudiantes para obtener su grado de bachiller, o puede ser contraproducente y puede ser peor todavía de lo que ustedes tratan de decir de que perjudica el desarrollo personal, porque el artículo 45 de la Ley Universitaria 302220 señala con toda claridad, para ser bachiller, tres requisitos mínimos, por debajo de eso no es posible ninguna otra posibilidad, aun cuando haya una directiva de la propia Universidad no se está cumpliendo con los requisitos mínimos de la Ley. De modo que la directiva de la Universidad no puede superar a la Ley Universitaria. Y señala en el artículo 45 que se requiere haber aprobado los estudios correspondientes, con el creditaje correspondiente, un trabajo de investigación y el conocimiento básico de un idioma extranjero. Esos son requisitos. El Estatuto puede establecer otras cosas o los reglamentos pueden establecer mayores requisitos, pero no poder debajo de eso. Y de modo que la Ley no contempla ahí de que un proyecto de tesis pueda ser materia de, para obtener el grado de bachiller, eso estaría ya por debajo de las exigencias mínimo legales. Por lo tanto, yo creo que esa directiva, si nosotros como hombres del Derecho, aplicamos una directiva dejando de lado la ley... y en el futuro las... no han cumplido con la ley, no han cumplido con el mínimo de las exigencias, que para el caso de bachillerato dice un trabajo de investigación, y un trabajo de investigación no es lo mismo de un proyecto de tesis. Hablar de un proyecto de tesis, el proyecto de tesis es un paso previo para hacer la tesis, eso equivaldría a estar obteniendo un grado de bachiller en forma automática como lo hemos estado haciendo anteriormente, y eso

daría lugar más bien a que se produzcan observaciones de la Sunedu, y en lugar de facilitar el desarrollo profesional, que dice el representante de los estudiantes, puede ser de que sea contraproducente. De modo de que dejo a discusión el tema para que puedan participar en forma ordenada.

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Señor Decano, si me permite.

Presidente: Adelante Doctor Cornejo.

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Si, la Ley Universitaria es bastante clara y exige para obtener el grado de bachiller un trabajo de investigación. Un proyecto de tesis solamente es un plan, es un preparativo para luego hacer el trabajo de investigación. Por eso que nunca se podría cumplir la exigencia de la Ley Universitaria, simplemente haciendo equivaler el proyecto de tesis a un trabajo de investigación, porque no lo es. Es eso, un proyecto, un plan, pero nunca un trabajo.

Presidente: Bien ¿alguien más ha pedido el uso de la palabra?

Abog. Clotilde Cristina Vigil de Quiroz: Con su venía Señor Doctor Toro Llanos. Realmente estoy de acuerdo con la posición del Doctor Cornejo y como también usted decía, esta es la Facultad de Derecho, tenemos que ser respetuosos de la ley, no podemos sentar parámetros menores. La situación de los alumnos que se les diera este chance sería... barrera... sus grados en la Sunedu. Entonces yo creo que más bien prever esto evitaría que tengan posteriores obstáculos los alumnos. Tiene que ser respetuoso del artículo 45 de la Ley 30220, de la Nueva Ley Universitaria.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Doctor Toro Llanos ¿Me permite?

Presidente: Si, Jorge. Adelante.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Si, Doctor. Yo también estoy de acuerdo con lo que manifiesta el Doctor Cornejo ¿no? porque no se puede ir, pues, contra lo que establece la Ley Universitaria. En ese sentido es clara la ley. Y establece como requisitos mínimos, consecuentemente, en este caso, hay que respetar la Ley Universitaria. Y además eso mismo lo ha ratificado la Universidad a través de las normas que se han dado. En la última, por ejemplo, sobre la Directiva General para realizar trabajos de investigación, ahí también lo ratifica, en el sentido de que debe elaborarse necesariamente un trabajo de investigación. Esto todo Señor Decano.

Presidente: Bien, gracias. ¿Alguien más va a participar? Bien, yo creo que no hay más participaciones...

Srta. Jessenia Flor Meza Palacios: Doctor, disculpe. Bajo el entendido que la Ley Universitaria establece estos tres requisitos, parámetros, que cierto que establece el trabajo de investigación, y que está en ningún momento lo delimita. Y que también, tenemos que reconocer que la Facultad, y las Universidades en general, tienen cierto tipo de autonomía, y que eso no contravendría a Sunedu de ningún modo. ¿Por qué no hacemos esto con esta modificatoria? En todo caso, que se pida, para esta modificatoria, un informe, dado que desde Rectorado ha salido está Resolución Rectoral, la voy a proyectar para que no vean que se está queriendo meter algo que no es acorde a norma, porque esa no es la intención de ninguno de los representantes. Esto es, está es la Resolución Rectoral, esto es del 18 de Febrero de 2020, en el apartado 4.3, en el penúltimo párrafo, en el caso de la Escuela reglamente que el trabajo de investigación puede hacer un proyecto de tesis, este también debe ser desarrollado individualmente. Es decir, que las instancias universitarias han mencionado que ambos pueden ser convalidados. No obstante, considerando que, aquí en el Consejo de Facultad, existe una especie de duda respecto de la interpretación que se le puede dar a la Ley Universitaria ¿Por qué no dejamos este punto de la modificatoria, respecto del proyecto de tesis para Ciencia Política, para un próximo Consejo de Facultad o en todo caso que se apruebe la moción de Idiomas y que posteriormente, bajo el informe que podamos solicitar y que sea emitido por el Vicerrectorado Académico o el Rectorado, se pueda discutir la modificatoria del Reglamento de

Grados y Títulos? Lo dejo a disposición del Consejo de Facultad, esto en atención de que, como ya ha explicado mi compañero, que no se contemple un proyecto de tesis como alternativa al proyecto de investigación va a perjudicar a los estudiantes debido a que, por dos años, han elaborado este proyecto de tesis. En ese sentido, solicito de nuevo, que se pueda tener en consideración ello, y que en todo caso estaríamos al informe de Rectorado para aprobar o modificar el reglamento que vamos a aprobar. No sé si me dejó entender. Gracias, eso sería todo.

Presidente: Doctor Richard Cuadros...

Víctor Richard Cuadros Soldevilla: Sí, Doctor, sí. Yo creo que, de todas maneras, cuando se hizo, porque este tema no es de ahora, y tan es así que la Escuela de Ciencia Política, el año pasado, nosotros hemos programado ocho secciones para el curso de seminario de tesis y ya los alumnos han hecho su proyecto de tesis porque, en el entendido de que esta directiva de febrero ya estaba vigente. Es más, otras facultades no han elaborado otro reglamento, sino se están cifiendo a esta directiva de febrero. Entonces, ahí tendría que tenerse la consideración, ya sea en el plan 2008, como en el plan 2018, lo que se quiere, sobre todo para base 2016 y 17, es de que puedan hacer su trabajo de investigación, pero, en la misma norma de Rectorado señala que es una posibilidad el plan de tesis o proyecto de investigación. Entonces, eso de ahí creo que debe considerarse porque ya hay, estamos hablando de ciertas cien proyectos de investigación en las ocho secciones que se han hecho ¿y por qué? Porque esto es aplicable a la promoción de Ciencia Política que ya egresó. En cambio, se va a aplicar recién este año a Derecho y entonces, justamente por eso, porque ya había esta disposición es que ya se comenzó a trabajar el año pasado. Yo le solicitaría que en todo caso se haga las reconsideraciones convenientes. Muchas gracias.

Presidente: Bien, ¿alguna otra intervención?

Sr. Roberson Antonino Carhuacusma Mescua: Doctor, buenas tardes.

Presidente: Adelante.

Sr. Roberson Antonino Carhuacusma Mescua: Doctor, solo pediría que, como consejeros, nosotros tenemos una función muy importante en la Facultad y debemos respetar las normas. En ese sentido, planteo que, como Consejo de Facultad, debemos emitir o, en todo caso, pedir a Rectorado, que explique ¿no? o que de mayor detalle de ese tema, lo que han dado en esa directiva, sobre el tema de proyecto de tesis, que den mejor detalle, para tomar una decisión. Pero en este momento no podemos aprobar esa moción, si no más adelante podría ser, cuando haya mayor caridad. Solo eso Doctor.

Srta. Jessenia Flor Meza Palacios: Si Doctor, en la misma línea, que quede supeditada a la....

Dr. Carlos Antonio Pérez Ríos: Alo Señor Decano.

Presidente: Si, adelante Doctor Carlos Pérez.

Presidente: A ver, sobre este tema. Mire, es verdad, la Facultad de Derecho debe dar muestra y ejemplo de que somos la Facultad que conoce la Ley, que conoce el Derecho y que la cumple. Nosotros no podemos ser la Facultad que pida opinión y consulta al Rectorado sobre los alcances de la Ley, ¿En dónde estamos? Nosotros tenemos que dar luces hacia arriba y a las otras facultades sobre materia de ley. Y ¿Por qué digo esto? Porque, miren, la propia Asamblea Universitaria ha cometido errores graves contra la Ley Universitaria hasta hace poco, un par de años, al inaplicar normas obligatorias de la Ley para promover a profesores al grado de Principal sin tener el grado de Doctor, por ejemplo. Ese es un tema que viene generando problemas actualmente, Sunedu ha observado todo eso, hay problemas serios, porque la Asamblea Universitaria, y los profesores que la integran, aplicaron a su criterio la Ley. La autonomía no existe al margen de la Ley, por si acaso. Y entonces, para finiquitar el tema, yo tengo que decirles que la Ley Universitaria es precisa, es clara, ahí no podemos estar dudando, y la interpretación que se pueda hacer no puede ir, no puede distorsionar los alcances de la norma, ningún Estatuto, ninguna directiva puede distorsionar esto. Es verdad que el

Vicerrectorado Académico intentó una medida, una salida un poco apresurada, hablando de proyectos de tesis, pero se le dijo en su momento que eso va en contra de la Ley, y no porque una directiva lo señale es “santa palabra”. Nosotros somos los que debemos dar luces sobre este tema. Yo creo que ya no hay razón para consultas acá, es proyecto de investigación y correcto, sabemos los profesores que cosa es un proyecto de investigación y habrá que explicar y asumir el reto. Claro, tampoco le vamos a poner trabas a los alumnos, exigirles que el proyecto de investigación sea como una Tesis, tampoco eso. Creo que las cosas están claras Señor Decano. Muchas gracias.

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Señor Decano, si me permite.

Presidente: Adelante.

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Ya, este, el requisito que tiene la Ley va a cumplir una finalidad. Y creo que todas las facultades de Derecho se está cumpliendo en el sentido de que, para obtener el grado de bachiller, se tiene que hacer un trabajo de investigación, no solamente porque requisito, por el trámite, sino que el desarrollar ese trabajo hace elevar el nivel académico del alumno. Entonces, hay otras Universidades, la católica, Universidad de Lima, todas tienen ese requisito y lo cumple. Entonces ¿Cómo la Universidad San Marcos no va a tener la posibilidad que el alumno haga el trabajo y desarrolle sus capacidades de investigación para obtener el grado de Bachiller y las demás sí? No puede ser, al contrario, San Marcos tiene que dar el ejemplo en eso, y tenemos que tener los alumnos que desarrollen y que demuestren todas sus capacidades de investigación y la prueba es el trabajo justamente. Por eso yo creo que la Ley está clara y simplemente se tiene que tomar la decisión conforme a lo que dispone la Ley.

Presidente: Bien, Doctor Jaime Zelada.

Dr. Jaime Víctor Zelada Bartra: Presentado las disculpas y en el punto en debate, Señor Presidente, yo creo que lo que usted ha señalado y han señalado algunos de los Doctores es muy apropiado. Jamás un reglamento, un estatuto, puede superar el marco de la Ley. Eso es verdad, pero también es cuestión de interpretación. Y según como todos sabemos, parte de la cuestión ideológica y de cómo es que se enfocan los problemas. En principio, nos ubicaría a observar la igualdad ante la Ley, es decir, todos los jóvenes de las Universidades y todas las Universidades cumplen con lo programado y con lo regulado, eso es en principio, y más aun tratándose de la Facultad de Derecho. Pero hay un aspecto importante que quiero yo señalar, la interpretación que hace sobre la igualdad de la ley el Tribunal Constitucional. ¿Y ellos que es lo que señalan? Señalan que la igualdad determina, no el derecho de que todo sea uniformemente igual, sino que tenemos que saber diferenciar las circunstancias en el que se desarrolla la vida de los disciplinarios de la Ley. En este caso, el propio derecho, la propia normatividad señala los casos de fuerza mayor y los casos fortuitos, todos nosotros conocemos eso. Acá hay una situación muy especial, en Ciencia Política, y como lo ha señalado destacados profesores del Derecho esta tarde, este, no se está faltando a nadie en cuanto a la interpretación, no se está disminuyendo el planteamiento de los estudiantes. Señor Presidente, razonemos todos juntos, hay acá dificultades, y de lo que se trata es de que, nuestros estudiantes obtengan el grado. De eso se trata. Gracias Señor Presidente. Ah, y por lo tanto, participo de la idea de que debe reservarse y con un mejor estudio darle una solución, pero que tiene que ser inmediato. Es eso lo que quería decir Presidente.

Abog. Julio Augusto Fernández Cartagena: La palabra Señor Decano.

Presidente: Adelante Doctor Julio.

Abog. Julio Augusto Fernández Cartagena: En este punto hay que recurrir a los principios y a las instituciones que nos ha enseñado nuestra propia facultad, y en este punto, no cabe interpretación cuando la Ley es clara y precisa. Un proyecto de investigación no es una investigación, es simplemente un plan, una intención, es como su nombre lo indica, algo que se quiere hacer pero que todavía no se ha hecho, yo vengo asesorando tesis durante varios años en San Marcos y sé el nivel de las tesis que presentan para los exámenes de fin de carrera. Y

si nos pusiéramos exigentes y escrupulosos sobre lo que significa un trabajo de investigación, muchas de esas tesis no habrían pasado el primer filtro para ser objeto del examen de fin de carrera. Si ese requisito, de un trabajo de investigación, y convertirlo en un proyecto de investigación. Simplemente estamos convirtiendo el requisito de la previa tesis en un bachillerato automático. Y eso es lo que no quiere la Ley Universitaria. La Ley Universitaria quiere que un estudiante egrese de una facultad demostrando su capacidad investigativas, demostrando su nivel de redacción y de comprensión lectora, asumiendo una tesis y pudiéndola defender. Nosotros tenemos la obligación, no solamente legal sino moral, de conducir a los alumnos a ese nivel de excelencia. No podemos relajar los requisitos, no podemos tratar de interpretar algo que no requiere interpretación, lo que está claro no requiere interpretación. La diferencia entre un proyecto de tesis y una tesis es la diferencia entre lo que uno quiere hacer y lo que uno ha hecho. Nosotros tenemos que exigir a los alumnos que nos demuestren lo que han hecho, no lo que quieren hacer. Un proyecto de tesis ¿Qué cosa es? Es plantearse un problema, poner una hipótesis, poner una bibliografía y punto ¿Eso es investigación? No es investigación, es querer hacer una investigación, y nosotros queremos sujetarnos a lo que dice el Rectorado estamos más bien distorsionando las cosas, porque nosotros somos los que, de acuerdo con nuestra profesión, tenemos las aptitudes y las capacidades para interpretar la Ley, y debemos de guiarnos en base a esas aptitudes y no seguir lo que dicen las autoridades, por más superiores jerárquicas que sean, y por más convenientes que parezca ese enunciado, tenemos que aplicar la ley, nosotros somos guardianes de la Ley, somos Facultad de Derecho, por algo tenemos cientos de años de fundación. No podemos dejarnos seducir por el canto de sirena de una norma que favorece a los estudiantes pero que va contra la Ley. Entonces yo anuncio mi decisión de votar en contra de ese planteamiento de los estudiantes.

Presidente: Bien Doctor, debo precisar que, hay algunos artículos del Estatuto que son contrarios a la Ley ¿Quiénes han hecho el Estatuto? Precisamente lo han hecho los mismos Asambleístas y quienes aquellos han aprobado, incluso por consignas o cualquier otra cosa, pero han sacrificado el espíritu de la Ley. Y hay observaciones de la Sunedu, algunos artículos del Estatuto, lo demás no será una directiva, ni siquiera es un reglamento, sino es una directiva, se antepone, precisamente, a la Ley. De modo de que, a ojo cerrado, yo no aplicaría esa Directiva, aunque sea beneficiosa pero, en este caso, como muy bien lo precisa el Doctor Julio Fernández Cartagena, eso sería como esta convalidando un bachillerato automático de siempre, porque no podríamos ahí sacrificar lo que está en el artículo 45 de la Ley por una simple directiva. De modo que, pedir orientación al Vicerrectorado Académico o a la Asesoría Legal es como, nosotros estar, estar ninguneándonos nosotros mismos de que pedimos orientación jurídica a alguien que no lo maneja. ¿A quién va a pedir, en este caso, como debe resolverse esto? Va a ser al Vicerrectorado Académico ¿y quién va a asesorar el Vicerrector? Va a ser, ahí, el asesor legal, y entonces nosotros estaríamos supeditados a lo que diga un asesor legal. Somos hombres de derecho y, por lo tanto, sabemos distinguir la contradicción que hay entre esa normativa reglamentaria, o en este caso, ni siquiera es un reglamento sino una directiva. Y no podemos en este caso dejar de lado la Ley, la autonomía no nos da la libertad de ir contra las leyes o las normas, y las circunstancias de beneficio tampoco eso es un argumento para dejar de aplicar la norma legal. De modo que las circunstancias o los hechos, el caso fortuito, fuerza mayor, tampoco, en este caso, es algo que nos lleve a interpretar la norma en una forma distorsionada. De modo que, hay dos posiciones, ya no mas debates, y vamos a someter a una decisión. Una de las posiciones es de que, habría hasta tres, una es de que se aprueba la moción presentada por los estudiantes y acerca de la presentación del proyecto de tesis como para adquirir o alcanzar el grado de bachiller, la otra es de que se postergue y la tercera es de que no se aprueba esa moción. De modo que vamos a votar por...

Sr. Roberson Antonino Carhuacusma Mescua: Doctor, disculpe de que lo interrumpa, disculpe Doctor. Pasa que, creo que en lugar de no aprobar, deberíamos observar mejor, como Facultad de Derecho, debemos hacer una observación a esa directiva.

Presidente: Esa podría ser una posición que podríamos adoptar como para poder hacer llegar por escrito hacia arriba, pero no es una posición de que debamos tomarlo como acuerdo en

este caso, porque estamos hablando del reglamento y hay una moción de modificar el reglamento incluyendo ahí esa segunda modalidad para optar el grado de bachiller y pienso de que esa modalidad es contraria a la Ley. De modo que tendríamos que votar por aprobar la moción o desaprobar la moción.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Señor Decano, me permite. Simplemente una aclaración, esa directiva no dice eso, sería buena aclararlo, mire yo tengo acá a la mano es la Resolución Rectoral 00744, es la que están haciendo mención. Y es bien clara cuando dice trabajo de investigación, dice es la actividad de investigación formativa, se realiza de manera individual, implica la aplicación de la actividad en un determinado campo de ejercicio profesional y está orientado a contribuir con la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, como actividad investigativa tiene objetivos claramente definidos. Entonces, tampoco la directiva no dice, en ese sentido, que debe ser un proyecto de investigación, por favor, no vayamos a cometer algún error ahí, de repente, corregir algo que no está establecido expresamente en la norma.

Presidente: Y eso daría lugar a las responsabilidades que asumiría este Consejo si es que llegara esos grados de bachiller a declararse nulos por la Sunedu.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Ese es el problema.

Presidente: Vi, entonces, vayamos a la votación.

Abog. Julio Augusto Fernández Cartagena: Señor Decano, una cuestión previa

Presidente: Sí?

Abog. Julio Augusto Fernández Cartagena: ¿Tendríamos que decidir si votamos por aprobar o desaprobar el reglamento? ¿O si votamos por diferir la aprobación a resultados de cualquier otra consulta? Creo que esto es una votación anterior a la votación sobre el fondo del asunto. Para no tener tres alternativas por las cuales votar, sino solamente dos.

Presidente: Bien, entonces sería uno por el aplazamiento para consultar hacia arriba y la otra es... la aprobación del Reglamento.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Señor Decano, ahí la moción es clara, es aprobar o desaprobar la moción hecha por los estudiantes. Creo que ahí está la posición. La otra es que consulte, bueno ya otra cosa.

Presidente: Aja.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Votar si se aprueba o no se aprueba la moción de los alumnos.

Presidente: Bien, vamos a proceder a la votación.

Dr. Jaime Víctor Zelada Bartra: Señor Decano, permítanos, lo que tiene que votarse también es lo que se ha planteado, o sea que se reserve el acuerdo, porque, por un hecho muy sencillo Señor Decano, se ve que no hay claridad, ni siquiera, de lo que se trata un proyecto. Con mucho respeto, lo que se le ha escuchado a un consejero es minimizar, disminuir, ridiculizar a la expresión "proyecto de investigación", entonces quiere decir, y es evidente que no se tiene una... que es lo que se está tratando, por eso, con todo respeto Señor Decano, debe reservarse. Es más, hay debate teórico, si interpreta o no interpreta, si se interpreta como marco teórico algo del que se habla es porque se ha interpretado pues previamente, o sea no se tiene claridad ni en ese aspecto. Entonces, en representación de la Escuela Profesional de Ciencia Política le pido medida al Consejo y le pido, de que, se reserve, y con mejor claridad se resuelva este impase.

Presidente: Bien, vayamos...

Abog. Carmen Rosa Huidobro Espinoza: Señor Decano, señor Decano ¿me permite?

Presidente: Si.

Abog. Carmen Rosa Huidobro Espinoza: Soy de la misma opinión que el Doctor Zelada, creo que debiendo hacerse un estudio concienzudo del tema, haciendo la, repitiendo los conceptos del Doctor Zelada, creo yo que deberíamos diferir una toma de decisión con mayores elementos, toda vez que hay algunos aspectos que todavía están medio ambiguos. Esa es mi posición.

Presidente: Bien, entonces, tendríamos una tercera posición. Aplazar, aprobar o desaprobamos la moción. Pero acá, en este caso, no estamos hablando del aplazamiento de la aprobación del reglamento porque todavía no estamos aprobando ni desaprobando el reglamento. Lo único que estamos haciendo acá es aprobar o no aprobar la moción presentada, eso es diferente a aprobar el reglamento. A la hora que votemos para aprobar el reglamento podría haber ahí la idea de que no se apruebe hoy, se apruebe en otro Consejo. Lo que estamos discutiendo acá es la moción presentada, si se aprueba o se desaprueba. Entonces, en este caso, veamos si aprobamos hoy o aplazamos la aprobación del proyecto. Lo que si vamos a decidir es en este momento es si se aprueba o se desaprueba la moción presentada como enmienda del reglamento respecto de un segundo requisito, modalidad de obtener el grado de bachiller con la presentación de un proyecto de tesis. Eso lo que vamos a votar, luego votaremos si aprobamos o no el reglamento. Bien, Anita para que puedas controlar el voto de cada uno de los consejeros, la votación es se aprueba la moción presentada por los estudiantes respecto a la obtención del grado de bachiller o se desaprueba. Que se pronuncien todos aquellos, por orden, conforme la lista que están porque se apruebe la moción presentada por los estudiantes. Anita controla por favor.

Ana Padilla: Paso lista ¿no Doctor?

Presidente: Si, por la lista. ¿Aprueba la moción de los estudiantes?

Ana Padilla: ¿Doctor Víctor Enrique Toro Llanos?

Presidente: No aprueba.

Ana Padilla: ¿Doctor Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela?

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: No apruebo.

Ana Padilla: ¿Doctor Carlos Cornejo Guerrero?

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: No apruebo, es claramente ilegal.

Ana Padilla: ¿Doctora Clotilde Cristina Vigil de Quiroz?

Abog. Clotilde Cristina Vigil de Quiroz: No, no estoy de acuerdo, no apruebo.

Ana Padilla: ¿Doctor Julio Fernández Cartagena?

Abog. Julio Augusto Fernández Cartagena: No apruebo.

Ana Padilla: ¿Señor Roberson Carhuacusma Mescua?

Sr. Roberson Antonino Carhuacusma Mescua: No apruebo.

Ana Padilla: ¿Señor Carlos Quevedo Gallardo?

Sr. Carlos Yampier Quevedo Gallardo: No apruebo.

Ana Padilla: ¿Señor Rubén Lafose Calderón?

Sr. Rubén Ricardo Lafose Calderón: No apruebo. No apruebo. No.

Ana Padilla: ¿Doctora Carmen Huidobro Espinoza?

Abog. Carmen Rosa Huidobro Espinoza: No apruebo porque requiere mayor estudio.

Ana Padilla: ¿Srta. Jessenia Meza Palacios?

Srta. Jessenia Flor Meza Palacios: No voto, soy Centro Federado, solamente tengo voz.

Presidente: Bien, se ha determinado por unanimidad NO APROBAR la moción presentada por los estudiantes respecto a la obtención del grado de bachiller con la presentación de un proyecto de tesis. Al siguiente punto de la agenda...

Ana Padilla: El siguiente punto Doctor es el reglamento de practicas preprofesionales de la Escuela Profesional de Ciencia Política.

Presidente: En este caso, antes de entrar a ese punto, el Reglamento de Grados y Títulos ha venido a este consejo para su aprobación, ahora debemos votar si aprobaros o no aprobarnos todavía este reglamento de grados y títulos. No creo que haya discusión acá, pasamos directamente a la votación, sírvanse los consejeros manifestar su voluntad de aprobar el reglamento de grados y títulos con las enmiendas que se haría conforme la decisión de este consejo el día de hoy.

Sr. Rubén Ricardo Lafose Calderón: Señor Decano, pido la palabra, le habla Lafose

Presidente: Adelante Doctor Lafose.

Sr. Rubén Ricardo Lafose Calderón: Yo quisiera que se discuta lo que había comentado de los seis meses que están pidiendo en ese reglamento porque no me parece y quisiera que se someta a ver ese artículo a votación, los seis meses que piden para Ciencia Política, y también, a parte, todos los requisitos que dicen se deben presentar por el MAT para que pueda discutir.

Presidente: Hay una interrupción por ahí, no se le escucha bien, los que tienen abierto sus micrófonos, por favor ¿podrían cerrarlo para que no haya interferencia? Bien, ahora lo escuchamos Doctor Lafose.

Sr. Rubén Ricardo Lafose Calderón: Ya, Señor Decano, Señores Miembros. Yo había indicado anteriormente que ese artículo que indica seis meses para hacer las practicas era un tiempo muy corto que no estoy de acuerdo, incluso hay un decreto legislativo que indica unas prácticas hasta dos años. Si estamos hablando de calidad de los profesionales que van a salir, yo pienso que pueden ser dos años las practicas, y no seis meses porque los alumnos lo dicen, lo piden. Entonces, igual que en Derecho, que es un año o mínimo un año. Yo pienso que debería ser dos años. Entonces, por favor quisiera que se discuta esto, ese artículo porque si no, no estaríamos aprobando un buen reglamento. Y también, la parte de los requisitos para presentar, indica ahí el artículo que solamente por el MAT, o sea, por el sistema, y no dan la opción de presentarlo de forma presencial. Entonces me parece que ahí está mal. Hay que modificar eso.

Presidente: Bien, Señores Consejeros, la propuesta que se haría entonces es aprobamos hoy o posponemos la aprobación del reglamento para otro Consejo de Facultad a fin de que haya el tiempo suficiente para que se pueda leer, analizar este reglamento, y hacer por escrito las observaciones que se puedan hacer para difundirlo con los demás consejeros para que se pueda hacer aquellas observaciones o las enmiendas a este reglamento. De modo que, votaremos en ese sentido, si aprobamos hoy o posponemos la aprobación para otro consejo.

Sr. Carlos Yampier Quevedo Gallardo: Pido la palabra Doctor, disculpe.

Presidente: Carlos, adelante.

Sr. Carlos Yampier Quevedo Gallardo: Muchísimas gracias, Señor Decano. Por su intermedio, decirles, que el proyecto que tenemos presente no ha sido un artificio que lo han hecho de la noche a la mañana. Es decir, varias veces nos hemos reunido, y he estado en algunas reuniones, el Doctor Tudela ha estado todas junto con los miembros docentes designados y han pasado una evaluación, como que hay un debate estricto, es decir, lo han

pasado por varias veces, y al pedido es que nosotros tenemos que ver la aprobación de este reglamento de grados y títulos desde el punto de vista práctico. Ahorita, para decirlo, en una palabra no tan sofisticada, la calle está más dura que antes. Es decir, si ya de por sí es difícil para todos los de las promociones que están saliendo y están siendo egresados, conseguir prácticas profesionales. Peor todavía prácticas profesionales porque, por lo menos, el Estado es el ambiente donde algunos aspiran a trabajar donde es un poco más accesible entrar, porque, sabemos que en el ámbito privado, determinadas Universidades tienen copado ese ámbito y forman un círculo de poder alrededor en el que jalan a su propia gente, donde nosotros todavía no tenemos fuerza, no es bastante difícil entrar. El Estado no está pidiendo, en general, mayor cantidad de practicantes, es decir, al contrario, los está botando, está botando gente, y si está contratando gente lo está haciendo "ad honorem". Hay un problema, hay chicos que están saliendo y que requieren, con urgencia, trabajar porque en lo único que podríamos trabajar solo con el papel de egresado sería en un cargo pues donde, con las justas tengo suerte, conseguiríamos un sueldo mínimo. Entonces necesitamos con urgencia la aprobación del reglamento de grados y títulos. Y yo pediría que lo hagamos ya. En cuanto a, lo que es el ámbito de las prácticas, lo que decía mi par del Tercio, Lafose, si tengo que decir de que, esos seis meses no son en parte por las puras, sino es porque Ciencia Política no tiene un mercado laboral amplio. Y esto lo reconocemos porque es una carrera nueva en el Perú porque, en el Perú, todavía no se tiene la concepción de porque es necesario politólogos, seguimos entrampándonos en miles de cosas, tiene una razón de ser. Podría evaluarse a futuro, quizás, cuando la carrera ya está más institucionalizada, mayor posicionada en el mercado, incluso, porque eso tiene que ver también desde esa perspectiva. Pero, yo si le pediría a los sobrantes miembros de este Consejo que aprueben este reglamento de grados y títulos porque es urgente, de lo contrario, no aprobarlo y dejarlo a volverlo a discutirlo y podría extenderse un mes más o dos meses más, va a ser dejar a muchos chicos en la calle, algunos necesitan sus constancias de bachilleres ya, porque en sus postulaciones de trabajo se lo piden, no lo van a tener y eso los hace competir en desigualdad de oportunidades con los pares de otras universidades y también decir que nos deja mal parado como Facultad y como Universidad.

Presidente: Bien, Carlos, entonces procedemos a votar.

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Doctor Víctor, solamente, una aclaración, el trabajo que se realiza no tiene nada que ver con la práctica preprofesional porque ese alumno de todas maneras va a necesitar hacer su práctica preprofesional. Esta es una modalidad que surgió hace muchos años, cuando muchos egresados no obtenían el título pero se dedicaban al trabajo, dedicaban a la actividad profesional, entonces, una forma de darles oportunidades a esos alumnos, o a estas personas, o a estos egresados, es que se creó esta modalidad. Entonces, el tiempo, bueno, eso está sujeto a decisión, para Derecho se ha puesto un año, y para Ciencia Política, se ha llegado acuerdo a la Comisión ponerlo en seis meses. Y además esto, tiene un sustento en ese directiva que establece un mínimo de tres meses, entonces no habría ningún inconveniente en ese sentido.

Presidente: Bien, entonces procedemos por la aprobación del reglamento, con la enmienda que se ha acordado ahora, y, los que estén de acuerdo para que se aplaza la aprobación. Bien, vamos a votar, para llevar el control Anita...

Srta. Jessenia Flor Meza Palacios: Doctor, disculpe, una pregunta, ha mencionado una enmienda ¿Cuál enmienda?

Presidente: La que hemos acerca de la propuesta suya, la de los Idiomas. O sea, que aprobamos con esa enmienda. Bien, los que están de acuerdo con la aprobación del Reglamento de Grados y Títulos, presentado por la Comisión Redactora, presidida por el Doctor Jorge Gutiérrez Tudela, sírvase manifestar su voto a través de la Secretaria de este Consejo. Adelante Anita...

Ana Padilla: ¿Doctor Víctor Toro Llanos?

Presidente: Aprobado.

Ana Padilla: ¿Doctor Guillermo Gutiérrez Tudela?

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Aprobado.

Ana Padilla: ¿Doctor Carlos Cornejo Guerrero?... ¿Doctor Carlos Cornejo Guerrero?

Dr. Carlos Alejandro Cornejo Guerrero: Aprobado. Aprobado.

Ana Padilla: ¿Doctora Clotilde Cristina Vigil de Quiroz?

Abog. Clotilde Cristina Vigil de Quiroz: Aprobado.

Ana Padilla: ¿Doctor Julio Fernández Cartagena?

Abog. Julio Augusto Fernández Cartagena: Aprobado.

Ana Padilla: ¿Señor Roberson Carhuacusma Mescua? ¿Señor Roberson Carhuacusma Mescua?

Sr. Roberson Antonino Carhuacusma Mescua: Aprobado.

Ana Padilla: ¿Señor Carlos Quevedo Gallardo?

Sr. Carlos Yampier Quevedo Gallardo: Aprobado.

Ana Padilla: ¿Señor Rubén Lafose Calderón?

Sr. Rubén Ricardo Lafose Calderón:..... por los puntos que indiqué.

Ana Padilla: ¿Doctora Carmen Huidobro Espinoza?

Abog. Carmen Rosa Huidobro Espinoza: Aprobado, con las enmiendas que se ha dicho.

Presidente: Entonces, se tiene por **APROBADO** el Reglamento de Grados y Títulos. Pasamos al siguiente punto de la agenda Anita...

Ana Padilla: El siguiente punto, Doctor, es el Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Escuela Profesional de Ciencia Política.

Presidente: Bien, acerca de la aprobación del Reglamento de Prácticas para Ciencia Política ¿alguien quiere sustentar?

Sr. Rubén Ricardo Lafose Calderón: Lafose, Señor Decano. La misma idea que yo tenía, porque ese reglamento dice seis meses que no estoy de acuerdo. Pero, además porque crea un curso o dos cursos, creo, de prácticas preprofesionales, o sea, solamente con el curso va a tener sus prácticas, no me parece conforme. Bien ¿alguien más?

Mg. Jorge Guillermo Gutiérrez Tudela: Señor Decano, estamos ya en otro punto, ese punto creo que ya se dejó. Con respecto a la Oficina de Practicas Preprofesionales quisiera emitir una opinión. Yo creo que ya tenemos una oficina de prácticas preprofesionales en la Facultad, y no creo que sea necesario crear otra oficina de esa naturaleza en la Facultad, yo más bien propondría que se nombre una comisión para elaborar el nuevo reglamento de esa oficina de prácticas preprofesional. De tal forma, que se incluiría también a la Escuela de Ciencia Política. Porque parece que el actual reglamento de la Escuela de prácticas preprofesional está referida solamente a la Escuela de Derecho. Pero, una oficina de prácticas preprofesionales debe tener unas facultades generales para todas las Escuelas. En ese sentido, Señor Decano, yo propondría que se nombre una comisión a efectos de que se elabore un nuevo reglamento de la oficina de prácticas preprofesionales y en ese reglamento se incluya también a la Oficina de Ciencia Política.

Presidente: Bien, es una posición.

Srta. Jessenia Flor Meza Palacios: Me parece que Cesar quiere hablar...

Sr. Cesar Ketin Henríquez Villacorta: Doctor, bueno, creo que no habría contraposición con lo que señala el Doctor Tudela, que podría aprobarse el Reglamento de Grados y Títulos actualmente, bueno, el Reglamento de Prácticas Preprofesionales, y quedando como acuerdo de Consejo, si así lo considera el Consejo, que la Oficina de Prácticas Preprofesionales actual, de la Facultad, considere a la Escuela de Ciencia Política. Desde Ciencia Política, se ha considerado una Oficina de prácticas preprofesionales para Ciencia Política por este tema, también, de que son modalidades distintas, se podría decir, ya que en Derecho normalmente tienen la carga, lo que viene a ser otro tipo de convenio, se podría ser. Y además, de que en Ciencia Política ya se mencionado anteriormente por parte de un Consejero que se requiere de una vez un reglamento de prácticas preprofesionales por dos razones; estamos en tiempos donde las prácticas preprofesionales para Ciencia Política son escasas y lo segundo es que hay estudiantes que ya han egresado que hasta ahora, hasta el momento necesitan un reglamento que se adecue a lo que ellos han podido llevar durante la carrera y lo que han podido desarrollarse profesionalmente para que ella puedan sacar el grado de bachiller, porque tenemos estudiantes que egresan, egresan, egresan pero justamente porque no hay un reglamento acorde a la nueva normativa que existe en el Perú, no pueden sacar este grado de bachiller. Por lo tanto, yo creo que no habría contraposición en que se apruebe ahora el Reglamento de Prácticas Preprofesionales y se deja a cuenta que se ejecute el tema del nuevo reglamento de Oficina de Prácticas Preprofesionales de Derecho y Ciencia Política, porque es lo mismo que señala el reglamento, solamente tendría que cambiarse que se va a dar una nueva reglamentación para que la Oficina de Prácticas Preprofesionales agarre a Derecho y Ciencia Política, esto obviamente queda a cuenta de los Consejeros, pero la posición desde el Cecip, por lo menos, de los representantes estudiantiles es que este reglamento se apruebe de una vez por lo motivos expuestos anteriormente.

Presidente: Es que no podría aprobarse tal como esta, teniendo en cuenta de que se está creando ahí una nueva oficina, y en realidad, la Oficina de Prácticas Preprofesionales y Secigra debe ser una sola para ambas escuelas, el reglamento es lo que se tiene que tener ahí un reglamento donde allá un capítulo de las prácticas para Ciencia Política y, de esa forma, tendríamos entonces un solo reglamento, no un reglamento para cada escuela. Y tendríamos también una sola oficina porque, dada las circunstancias en que estamos, teniendo en cuenta de que el presupuesto de la Facultad ha sido reducido en un gran porcentaje, precisamente, por esto de la pandemia, que no sea podido ejecutar el presupuesto del año 2020 en su integridad y cuando no se ejecuta esos presupuestos se va reduciendo. De modo que crear una nueva oficina con secretaria, con un nuevo jefe de prácticas preprofesionales, no estamos en la posibilidad de poderlo implementar. De modo que la propuesta del Dr. Jorge Gutiérrez de que se conforme una comisión y darle un plazo de unos 20 días para que puedan emitir ese reglamento, eso es lo ideal porque tal como está no se puede aprobar ese reglamento. Y además deberíamos tener en cuenta que con este reglamento deberíamos trabajarlo bien a través de una comisión y sugiero que la comisión esté integrada por los miembros del Comité de Gestión de la Escuela de Ciencia Política y algunos miembros de la Escuela de Derecho para hacer ese reglamento de prácticas preprofesionales, tanto para la Escuela de Derecho y de Ciencia Política, y debería ser presidido ahí por algún Director de una de las dos Escuelas para que esa comisión trabaje en un plazo, ya teniendo como documento de trabajo el proyecto que ustedes mismos han presentado ante este Consejo. De modo que haríamos un reglamento...

Sr. Cesar Ketin Henríquez Villacorta: Doctor, Doctor, lo que pasa es que, este reglamento no viene ya del Comité de Gestión de Ciencia Política, o sea este ya tiene la venía de lo que vendría a ser las comisiones pertinentes. Por eso mencionaba que se podría aprobar con las modificaciones que han mencionado efectivamente que hay una disposición en la cual se ordena que se pueda crear la Oficina de Ciencia Política, podría modificarse esa disposición para que Ciencia Política se adecue a lo que vendría a ser la Oficina de Prácticas

Preprofesionales de Derecho, porque el Reglamento de Preprofesionales de Derecho ya ha sido modificado el año pasado si bien tengo entendido.

Presidente: Entonces, ahora es más fácil hacer ese trabajo de la comisión, teniendo ambos documentos. ¿Si? Adelante.

Srta. Jessenia Flor Meza Palacios: Doctor, disculpe, este reglamento, perdón, este proyecto de reglamento de prácticas... ¿se me escucha? ¿sí? Que el reglamento de prácticas preprofesionales ya ha pasado por las instancias correspondientes, ya ha sido discutido tanto a nivel estudiantil como a nivel de diversas comisiones. Entonces, ahora, pretender que pase a otra comisión como un documento de trabajo en realidad es dilatar. Y ahora los estudiantes ya están a puertas de egresar, tendríamos que tener esto listo, o sea no podríamos estar esperando más aún como cuando yo les digo ha sido discutido por diversas instancias y representantes a nivel estudiantil también. Asimismo, precisar, que las mociones que se presenten para la variación de un proyecto de reglamento, lo que fuera, nosotros como consejeros de Facultad, somos notificados con antelación. Eso quiere decir que nosotros podemos presentar por escrito las modificaciones tanto como el Cecip y el Centro Federado lo ha realizado. Por ello considero que las modificaciones que ha presentado el compañero Ruben Lafose no deberían ser tomadas en consideración dado que no tienen sustento legal, solamente lo ha mencionado aquí pero no tiene mayor argumentación. Eso es todo. Gracias.

Presidente: Bien, dejo a consideración de la decisión de este Consejo si es que se aprueba tal como está el reglamento porque, en sí, no hay ninguna propuesta de modificatoria o enmienda a este reglamento, o si es que se determina, con este Consejo, de que se nombre una comisión de que elabore ese reglamento de prácticas preprofesionales de Ciencia Política en armonía con el reglamento que se tiene en Derecho, porque tiene que funcionar bajo una sola oficina, tanto para Derecho como para Ciencia Política. Y no puede haber dos reglamentos separados, y debe ser un solo reglamento en la que se reglamente las prácticas para estudiantes de Derecho y las prácticas para estudiantes de Ciencia Política en un mismo instrumento reglamentario. Bien.

Sr. Roberson Antonino Carhuacusma Mescua: Doctor, he pedido la palabra por el chat.

Presidente: Adelante.

Sr. Roberson Antonino Carhuacusma Mescua: Si, lo que yo tengo una observación en el reglamento es que, en todo caso, bien ahorita menciono la compañera Jessenia es que no hay base o sustento legal para plantear que sean mayor tiempo las prácticas. Particularmente yo opino que debería ser mínimamente un año, como es en Derecho, las prácticas preprofesionales. En todo caso le pediría a la comisión, o las personas que estuvieron parte de esa comisión, que hicieron ese reglamento, que sustenten ¿Cuál es su base legal para plantear que sea seis meses? ¿Por qué no en todo caso tres meses le pongan? Bueno, yo considero que debe ser un año, porque, supuestamente, un estudiante debe prepararse para ir a trabajar una vez que egrese, pero si no tiene experiencia profesional porque muchas veces cuando vas tu al sector público te pide experiencia profesional, incluso de dos años ¿Y si no tienes experiencia? Por ese motivo, si no serían bueno que ahorita se discuta eso o en todo caso que sustenten bajo que criterio o bajo que norma es que han planteado que sean seis meses, que es algo muy poco.

Presidente: Bien, por esas observaciones que hay, por lo que se ha señalado sobre este tema. Pienso que deberíamos aplazar la aprobación de este proyecto, teniendo en cuenta que deberíamos tener...

Abog. Clotilde Cristina Vigil de Quiroz: Doctor...

Presidente: Adelante Doctora... Adelante Doctora...

Abog. Clotilde Cristina Vigil de Quiroz: Doctor Toro Llanos y queridos colegas. Respecto a las practicas preprofesionales en el campo de la Ciencia Política. Realmente me parece un tanto forzar las cosas el hecho de que haya un área de prácticas profesionales, puede haber,

pero que, yo creo que tendrán que ser comandadas por distintos encargados, porque en cuanto se refiere a las prácticas profesionales en el campo de Derecho son de naturaleza un tanto distinta a la de Ciencia Política, cuyo campo de acción se va a ver más que todo dentro del campo, digamos de las áreas relacionadas con, por ejemplo, las distintas políticas de Estado que se dan en distintos Ministerios y yo creo que eso si ayudaría mucho a los chicos, aún más con respecto al número de prácticas o el número de horas que dice 720 horas. Yo creo que debiera ser también un año aún cuando no, taxativamente, existe una disposición que regule esto. Podría elaborarse esa comisión un reglamentopero tiene que funcionar, yo creo, un poco, en distintos campos. De lo contrario se haría pues un “bolondron” ¿no? Tenemos, por ejemplo, nosotros... bueno... teníamos antes como 300 practicantes distribuidos en distintas partes de Lima Metropolitana, todo eso lo he encontrado yo reducido a 56 alumnos Practicas preprofesionales, de los 105 que se inscribieron. Bien, en cuanto a las prácticas profesionales de Derecho se dan en el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia, en el Poder Judicial... en fin, en el Minedu y esas cosas. Yo creo que también, de repente, hay áreas donde los chicos bien podrían aportar, ayudar, colaborar, más como decía el compañero de ustedes que, Lafose, creo, que me precedió en el uso de la palabra, los chicos van ahí campeando haciéndose porque tres meses es muy poco, seis meses bueno, no sé hasta que punto, pero yo creo que debería ser un año, igual que Derecho y en fin. Y aun mas, a los chicos, desde ya, les pagan más que al Jefe de Secigra. Al Jefe de Secigra gana 800 soles, y esto ah, antes a mi no me pagaron nada. Pero, y a los alumnos, los practicantes ganan el básico, 930 soles, que creo que no es tan poco para los chicos que quieran hacer practicas preprofesionales, sin perjuicio de que ellos puedan tener trabajo en otras áreas, en fin, bueno, salvo mejor parecer, pero me parece que puede ser así un área de prácticaspreprofesionales pero donde haya dos judicaturas, digamos una para el campo de Ciencia Política o dentro del mismo área de Ciencia Política ahí en la Escuela se puede crear. No le veo inconveniente. Bueno, eso desde mi punto de vista. Muchas gracias, mil disculpas.

Presidente:Bien, Doctora Clotilde.

Dr. Jaime Víctor Zelada Bartra: Señor Decano...

Presidente: ¿Sí? Adelante Doctor Jaime.

Dr. Jaime Víctor Zelada Bartra: Señor Decano, permítame expresar nuestro punto de vista. En realidad,lo que ocurre en este tema que vemos es lo que ocurre en la generalidad del Derecho. ¿Qué nos enseña el artículo 103 de la Constitución? Nos enseña de que las normas deben darse con sujeción a la naturaleza de las cosas. La naturaleza de las cosas, Señor Decano, Señores Consejeros, determina de que el funcionamiento de Ciencia Política no es la misma, que el funcionamiento de la Facultad de Derecho. Entonces, es la fuerza de los acontecimientos, y de lo que ocurre en la Administración, lo que tiene que darnos el camino para tomar acuerdos que se sujeten a la realidad. Entonces, la instalación de la oficina fuerza los acontecimientos. Yo sé Señor Decano, de las limitaciones, usted lo ha explicado. Sin embargo, se tiene que considerar esos aspectos, porque hay disparidad en el funcionamiento y eso trae serios inconvenientes, y hay aspectos que, obviamente, no estamos debidamente informados. No es lo mismo, Señor Decano, el tiempo de la práctica preprofesional en el estudiante o la estudiante de Derecho, que incluso no se presenta tan fácil, y lo sabemos por experiencia propia. En el caso de Ciencia Política es totalmente diferente, no hay el mercado necesario, se ha señalado esta tarde, se ha remarcado, no es lo mismo, ¿A dónde enviamos a nuestros jóvenes, entre hombres y mujeres? ¿En el sector público, sector privado, organismos internacionales? ¿Dónde promovemos? En mi condición de representante de Ciencia Política, incluso lo eliminaría eso porque no se sujeta a la realidad ¿Dónde? ¿Dónde Dios mío? ¿Dónde, en estas circunstancias, les exigimos a nuestros jóvenes que vayan? ¿Dónde? Yo creo de que la razonabilidad y la proporcionalidad en los acuerdos tienen que sujetarse a la realidad, entonces, yo creo de que es prudente los seis meses, es extremadamente prudente. Espero yo, y confió en el entendimiento de esta honorable sesión. Gracias Señor Decano.

Presidente: Bien, Doctor Jaime, en eso no hay discusión. ¿Sí? Adelante, Doctor Miro Quesada...

Dr. Francisco Miro Quesada: Decano, si, mire, en la línea del Doctor Zelada, evidentemente hay un tema metodológico, porque los objetos de estudios son distintos, no digo los espacios de trabajo. Pero una cosa es, por ejemplo, en el sector público, asesor en temas jurídicos, por ejemplo, en Derecho Constitucional, y otra cosa es ser asesor en temas políticos, sobre planes políticos, estrategias políticas, metodologías que se aplica. En fin, son temas distintos, porque lo uno regula el poder y lo otro tiene que ver con el ejercicio del poder. La Doctora Clotilde también ha hablado un poco de eso, ha dado ejemplos en caso de los Ministerios, tenemos la experiencia en el Jurado Nacional de Elecciones, donde, muy bien sabemos, desde la Escuela de Ciencia Política que hay jóvenes que están haciendo sus prácticas ahí, y también hay jóvenes de Derecho. Pero una cosa es el funcionamiento de los que estudian Derecho y los que estudian Ciencia Política, los separan, los hacen trabajar en espacios distintos. Obviamente tengo mis dudas de lo de los seis meses, pero cuando yo fui Director de la Escuela, lo conversé largo con Richard y, precisamente, por la naturaleza en que nos encontramos era buscar un espacio que agilizará la posibilidad de que el estudiante de Ciencia Política tenga un tiempo más corto para hacer su práctica y evidentemente esto le pueda servir para continuar y pueda demostrar que ha hecho práctica y ha trabajado. Conozco casos de estudiantes que, hasta los han contratado, la Doctora Clotilde dice que le pagan un sueldo mínimo, es cierto, yo he hablado con el estudiante de Ciencia Política, me han dicho "Doctor, mire, que suerte tengo, me han contratado, voy a trabajar todo el año, y mi práctica es por seis meses, de acuerdo a lo que ha dicho la Escuela", entonces se tomó ese criterio, eso es lo que yo quería precisar. Gracias Señor Decano.

Presidente: Bien, Doctor, si, sobre ese tema, realmente, ustedes de Ciencia Política lo ven con claridad, en eso no hay objeción, no nos oponemos en eso, sino más bien, de que este reglamento debe ser un reglamento que no sea separado del Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Facultad, para que funcione con una sola oficina. En realidad, lo ideal sería de que funcione separado de Derecho, pero no estamos en las condiciones materiales de que eso suceda así, tenemos limitaciones incluso para poder contratar a un psicólogo para Unayoe, y Unayoe eso es algo que tiene que funcionar porque, sin eso, no podemos desarrollar ciertas actividades de proyección hacia el estudiante porque se necesita eso. Y de modo de que, instalar una nueva oficina no es posible, como digo, es el ideal, como señala el Doctor Jaime, podría darse eso, pero en estos momentos no podemos por un presupuesto que nos han recortado demasiado. Y eso es, como ya lo repito, la pandemia no nos ha permitido ejecutar nuestro presupuesto del año pasado. De modo de que, en esas condiciones de las propuestas que se están haciendo ahí en ese reglamento, no habría mayor objeción, nosotros no estamos objetando eso, sino de que se unifique dentro de este Reglamento de Prácticas Preprofesionales de la Facultad de Derecho haya un capítulo para Derecho y un capítulo para Ciencia Política, y que funcione bajo una misma dirección y bajo una misma oficina. Eso es lo que queremos hacerlo, por eso de que, para eso se necesitaría una comisión que podría hacerlo en un par de semanas, teniendo en cuenta que ya tenemos este reglamento preparado, y además ha habido también un nuevo Reglamento de Prácticas Preprofesionales de Derecho. Por lo tanto, sería ya algo fácil y para una próxima reunión, un próximo Consejo, estaríamos aprobando ese reglamento, eso es lo que les pido a ustedes, de que se haga eso. En cuanto a los plazos, de seis meses o un año, eso que lo vea la comisión con buenos y ahí, en este caso debería estar, tanto miembros del Comité de Gestión de Ciencia Política, como también de Derecho, para que esa comisión, en 15 días, puedan tener ese reglamento y lo aprobamos.

Sr. Cesar Ketin Henríquez Villacorta: Doctor, Doctor, la palabra por favor.

Presidente: ¿Sí?

Sr. Cesar Ketin Henríquez Villacorta: Es que, claramente se ha ejemplificado, a partir de los docentes de Ciencia Política, que la realidades son distintas. O sea, no se puede equiparar lo que viene a ser, lo que ya mencionaron, el desarrollo laboral de los estudiantes de Derecho,

que tienen muchas más oportunidades laborales, con los estudiantes de Ciencia Política, que el campo laboral, incluso durante esta pandemia, se ha visto reducido.

Presidente: Eso está claro, eso lo tenemos claro, nadie se está oponiendo a eso, que son dos realidades distintas. El hecho de que funciona de que funcione en una sola oficina no quiere decir de que el que este en la Jefatura se desentienda de Ciencia Política, puede ser un politólogo que este también en la Dirección de Practicas Preprofesionales y Secigra, no habría ningún inconveniente, no quiere decir de que, porque funciona con una sola oficina, estemos mezclando las cosas. No, no. Esta sobreentendido eso.

Sr. Cesar Ketin Henríquez Villacorta: Doctor, mi punto va por el lado de la temporalidad de las prácticas preprofesionales, a eso...

Presidente: Eso, por favor, eso no hay discusión, Derecho puede ser un año, Ciencia Política puede ser seis meses, no estamos aprobando eso. Cuando aprobemos eso ahí si podemos discutirlo, pero ahorita no estamos discutiendo nada de eso.

Sr. Carlos Yampier Quevedo Gallardo: Doctor, disculpe, yo había pedido la palabra.

Presidente: Adelante, Carlos...

Sr. Carlos Yampier Quevedo Gallardo: Bien, muchas gracia Señor Decano, por su intermedio. Si, justamente, y en eso soy testigo de la reducción de presupuesto también que se ha hecho, pero también de los problemas que hemos tenido para contratar en los proyectos que, incluso, habíamos conversado y habíamos visto que eran necesario para la Facultad, como por ejemplo, esto que ha llevado bastante tiempo de planificación y hasta ahorita todavía no sale, como es la compra de los aparatos de digitalización, por ejemplo, o demás aparatos, tenemos obviamente trabas, o sea, económicamente la Facultad no está bien, no tenemos ese dinero. Quizá, podría, dentro del Estatuto, quizá crearse o dejar... Tenemos dos opciones a mi modo de ver, o dejar que lo vea una comisión nuevo o pasarlo a la comisión de gestión, y lo otro sería que quizá se dé un artículo que, para más adelante, quizás se divida o se especialice por decirlo de una manera. Porque me parece que en esto nos estamos demorando mucho y esto es algo como que más procedimental que podemos verlo, porque el punto de, el tiempo me parece que nadie está en contra ¿no? no se ha criticado, solamente es lo otro, solo para aliviar el punto porque nos hemos, son las cuatro de la tarde, nos hemos entrampado en un punto.

Presidente: Si, yo estoy de acuerdo con eso de que, esto se vea por una comisión especial, en quince días podría serlo, y acordaríamos en este caso, entonces, por el Consejo de que se nombre esa comisión, puede ser que se haga el, con iniciativa de los estudiantes, de la propia escuela de Ciencia Política y la escuela de Derecho, se nombre una comisión de 4 o 5 personas y en quince o veinte días tenemos ese reglamento hecho y lo votamos. Las cuestiones ahorita de fondo, las diferencias, eso no se está discutiendo. Estamos hablando de una cuestión de forma, nada más. Bien entonces, acordemos eso. Estamos porque se nombre una comisión conformada ahí con la participación de los estudiantes, docentes, tanto de Ciencia Política como de Derecho, para que se elabore definitivamente ese Reglamento de Prácticas Preprofesionales tanto para Derecho como para Ciencia Política en un documento único o unificado. ¿Aprobado? No hay ninguna objeción, entonces queda APROBADO para que se nombre esa comisión y nos ponemos de acuerdo con los estudiantes y los Directores de las Escuelas para nombrar en el más breve plazo, si es posible, hoy mismo o mañana, o el lunes, esa comisión que deberá hacer ese proyecto. Bien, otro punto de la agenda Anita...¿Hemos terminado? ¿Ana?

Cesar Zevallos Payano: Creo que no está Doctor, le digo el otro punto ¿me permite?

Presidente: Si.

Cesar Zevallos Payano: Designación de representante estudiantil en la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, Doctor, último punto de la agenda.

Presidente: Ultima punto de la agenda, tenemos esta solicitud del Tercio Estudiantil que está solicitando de que el estudiante Carlos Quevedo sea el integrante de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, pero en este caso, tenemos creo ya, la condición del estudiante Carlos Quevedo es la de egresado. De modo de que, más bien se debería ver quién sería el nuevo integrante de esa comisión.

Sr. Carlos Yampier Quevedo Gallardo: Doctor, si se puede pedir la palabra...

Presidente: Si, adelante...

Sr. Carlos Yampier Quevedo Gallardo: Muchísimas gracias Señor Decano, por su intermedio, el propósito del documento que había mandado el tercio era para recalcar un documento anterior que se le mandó a la anterior administración que era sobre quien era el representante en el Comité, nunca se tuvo respuesta y bueno hubo una serie de cosas, claro, sea por ahí ha habido denuncias a mi persona que no voy a hacer una querrela por eso, sería algo ridículo. Este, pero no, obviamente yo ya egreso este año, de hecho ya estoy egresado, ya egresé, así que este sería mi último Consejo de Facultad, eso si tendría que definirlo su persona porque creo que mi función es hasta el 8 pero, hay una cosa legal que es hasta que egrese. Entonces yo entiendo que este es mi último Consejo de Facultad como consejero, pero la cuestión del nuevo miembro si tendría que definirlo el nuevo Tercio entrante en este caso o ausencia de él, creo que hay otros reglamentos o hay otro tipo de forma de elegir a ese miembro ¿no? Solamente para aclarar eso, de que mi persona no está como que postulándose para ser este año, sino solo esta recalcando de que era el que se mantenía en este momento, hasta que acaba mi cargo, pese a que efectivamente ya en este es mi último Consejo de Facultad.

Presidente: Bien, Carlos, no es este tu último Consejo de Facultad porque en realidad no ha habido elecciones para el Tercio Estudiantil y, esto es como en el ejército "el Comando nunca muere", tienes que continuar hasta que se hagan las elecciones estudiantiles del nuevo Tercio, de modo que todavía continuas. Pero, en el caso de que tu nombre aparezca como integrante de la Comisión de Evaluación y Perfeccionamiento Docente ya es incompatible con tu situación de egresado. Por lo tanto, este punto también se desestima, y en todo caso se podría proponer algún otro estudiante a propuesta del Tercio Estudiantil. Bien, con esto hemos agotado la agenda...

Sr. Roberson Antonino Carhuacusma Mescua: Doctor Toro, buenas tardes ¿se me escucha?

Presidente: Si, adelante.

Sr. Roberson Antonino Carhuacusma Mescua: Doctor. En sí, esa propuesta que se lanzó del compañero Quevedo fue desde el año pasado, la propuesta fue para que sea en reemplazo del alumno Jean Carlos, pero como no se atendió en su momento ese Oficio, recién ahora lo están tocando, es que, como Tercio, estamos planteando es formalizar, más adelante porque ya estaba ese documento que es anterior, al compañero Lafose, porque el compañero Lafose aún no egresa. Igual que mi persona.

Presidente: Esta bien, entonces tendríamos que verlo entonces en el próximo Consejo sobre eso de la actualización del documento, para poder... eso se define ya fuera de este Consejo, eso es una cosa que no es competencia de este Consejo. De modo que, con esto damos por concluido o concluida la agenda por la cual hemos sido convocados para este Consejo, así que les agradezco por su participación, intervención o por haberse a cabo el desarrollo de esta agenda de una forma armónica y saludo eso, de la participación de cada uno de ustedes, un abrazo y cuídense mucho...

Se levanta la sesión siendo las 04:08pm.

Dr. Víctor Enrique Toro Llanos
Decano

Mg. Jorge Guillermo Gutierrez Tudela
Vicedecano Académico